



Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

Facultad de Arquitectura.

Colegio de Diseño Urbano Ambiental.

Tesis:

***“Cambio de uso de suelo y conflicto entre actores en el Área Natural
Protegida Cerro de Amalucan, Puebla”.***

Tesis presentada para obtener el título de Licenciado en:

Diseño Urbano Ambiental.

PRESENTA:

Pérez Ramírez, José Isaías

Matrícula: (200813701)

Directora de Tesis:

Dra. María de Lourdes Flores Lucero.

Asesores:

Mtro. José Francisco Ruiz González.

Dra. Guadalupe Milian Ávila.

Becario:

VIEP Clave: FLLM-ING14-G.

Red PROMEP SEP. Clave: 103.5/12/2015.



Índice.

Introducción.....	11
I. Problema Urbano-Ambiental.....	13
II. Problema Social.....	14
III. Preguntas formuladas para la investigación.....	15
IV. Hipótesis.....	15
V. Objetivo general.....	16
VI. Objetivos específicos.....	16
VII. Alcances de la Investigación.....	17
VIII. Metodología.....	17
CAPITULO I.....	22
Estructura teórica y aplicación de la gestión ambiental en las Áreas Naturales Protegidas (ANP).	22
1.1. Gestión Ambiental en Áreas Naturales Protegidas.....	24
1.1.1. <i>Formulación de modelos en gestión ambiental.....</i>	25
1.1.2. Fases preliminares en la gestión Ambiental.....	26
1.1.3. <i>Factores que motivan el interés por la gestión ambiental urbana.....</i>	27
1.2. Área Natural Protegida.....	28
1.2.1. <i>Elementos básicos para la gestión de Áreas Naturales Protegidas.....</i>	30
1.3 Cambio y Uso de Suelo.....	32
1.3.1. <i>Especulación de Suelo Urbano.....</i>	33
1.3.2 <i>Aspectos a consideraren la evaluación de uso de suelo.....</i>	34
1.3.5. <i>Propiedad privada.....</i>	35
1.4. Conflicto entre Actores Sociales.....	37

1.4.1. Actores Sociales.....	38
1.4.2. Factores participantes en un conflicto entre actores sociales.....	39
1.4.3. Tipos de conflictos Sociales.....	39
1.5. Crecimiento urbano como causa principal de la pérdida de ANP.....	41
CAPITULO II.....	45
Análisis de información técnica y la integración del cerro de Amalucan como elemento urbano de Puebla.....	45
2.1. Cerro de Amalucan: Área Natural Protegida del Estado de Puebla.....	47
2.1.1. Áreas naturales protegidas de Puebla.....	48
2.1.2. Las 7 ANP periurbanas del valle de Puebla.....	50
2.2 Importancia de la preservación del cerro de Amalucan como Área Natural Protegida del estado de Puebla.....	52
2.2.1. Déficit de áreas verdes en el municipio.....	52
2.2.2. Análisis de áreas verdes existentes en el municipio.....	53
2.2.3. El paisaje y el medio ambiente constituyen una doble posibilidad para la ciudad.....	55
2.2.4. Influencia del cerro de Amalucan en la imagen urbana.....	56
2.2.5. Cerro de Amalucan un Hito natural de la ciudad de Puebla.....	57
2.2.6. Sistema de paisaje natural.....	58
2.3 Características generales.....	58
2.3.1. Localización:.....	59
2.4. Descripción de Uso de Suelo.....	62
2.4.1 Vegetación irreductible.....	64
2.4.2. Zona arqueológica.....	65
2.5. Breve historia de la adquisición como propiedad privada del cerro de Amalucan... 66	

CAPITULO III.	69
Análisis de relaciones y conflictos entre actores sociales.....	69
3.1. Preámbulo del análisis.....	70
3.1.1. <i>Delimitación de espacio y tiempo</i>	71
3.1.2. <i>Origen del problema</i>	71
3.1.3 <i>Cambios de Uso de Suelo</i>	73
3.2. Proceso de cambio de uso de suelo y Construcción del Jardín de niños “Nueva Creación Galaxia”.....	74
3.2.1. <i>Datos Generales</i>	74
3.2.2. <i>Actores con poder de decisión</i>	75
3.2.3. <i>Proceso del Cambio de uso de suelo: Área Natural Protegida a Equipamiento Urbano</i>	75
3.2.4. <i>Los afectados por la planificación</i>	77
3.2.5. <i>Proceso de cambio de Uso de Suelo</i>	79
3.2.6. <i>Esquema de relación entre actores sociales dentro del cambio de uso de suelo y Construcción del Jardín de niños “Nueva Creación Galaxia”</i>	80
3.3 Segmentos irregulares del Conjunto habitacional Bosques del Pilar.....	81
3.3.1 <i>Datos generales</i>	81
3.3.2. <i>Propiedad privada</i>	82
3.3.3. <i>Autoridades relacionadas</i>	82
3.3.4. <i>Los afectados por la planificación</i>	83
3.3.5. <i>Declaratoria oficial total de ANP en el cerro de Amalucan</i>	83
3.3.6. <i>Proceso del Desarrollo inmobiliario</i>	84
3.3.7. <i>Cronología de sucesos involucrados en el cambio de uso de suelo</i>	87
3.3.8. <i>Deforestación</i>	89

3.3.9. Esquema de relación en el proceso de construcción irregular del Conjunto habitacional Bosques del Pilar.....	91
3.4 Bodegas ubicadas en la carretera Federal Puebla-Tehuacán.....	92
3.4.1 Datos Generales:.....	92
3.4.2 Compatibilidad de uso de suelo.....	93
3.4.3 Criterios en el cambio de uso de suelo.....	94
3.4.4 Ubicación con referencia a vialidades.....	95
3.4.5 Cronología y antecedentes del Predio.....	96
3.4.6 Tendencia de crecimiento del área de uso comercial.....	98
3.5 Factores asociados a los conflictos presentados en el cerro de Amalucan.....	98
3.5.1 Factor Social.....	99
3.5.2 Factor ecológico.....	100
3.5.3 Factor Económico.....	101
3.5.4 Factores político-institucionales.....	102
Capitulo IV.....	104
Recomendaciones y estrategias dirigidas a optimizar el funcionamiento del Cerro de Amalucan como Área Natural Protegida.....	104
4.1 Estrategias:.....	109
4.1.1. Sobre la gestión ANP:.....	109
4.1.2. Instrumentos de Planeación.....	110
4.1.2. Aspecto Económico.....	111
4.1.3. Actores Sociales.....	111
4.1.4. Participación ciudadana.....	112
4.1.5. Infraestructura.....	112
4.1.6. Vigilancia.....	112

4.1.7. <i>Mantenimiento</i>	113
4.1.8. <i>Sensibilización y educación ambiental</i>	113
Conclusiones Generales.....	114
Recopilación de Información Periodística y denuncias.....	121
Pretende la SEP edificar escuela en reserva ecológica.....	121
Insisten en depredar el bosque de Amalucan para construir una escuela.....	122
Con 2 semanas de atraso, la Comuna actúa para frenar depredación en el cerro ...	124
Inspección y atención a denuncias en el cerro de Amalucan.....	126
Deja Ecología municipal sin atención al cerro de Amalucan, denuncian vecinos.....	128
Vecinos del cerro de Amalucan expresaron su disgusto frente a Casa Aguayo.....	133
Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Puebla (1985) y Reformas 2005.....	134
Ley de expropiación para el estado de Puebla.....	138
Reglamento de la ley general del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en materia de áreas naturales protegidas (2000).....	139
Ley general de equilibrio ecológico y la protección al ambiente.....	142
Reglamento de ecología y protección al ambiente del municipio de puebla.....	143
"Ley de fraccionamientos del Estado de Puebla" (1997).....	146
Bibliografía.....	149

Índice de ilustraciones

<i>Ilustración 1 Estructura de la investigación “Cambio de uso de suelo y conflicto entre actores en el área natural protegida cerro de Amalucan, Puebla”</i>	20
<i>Ilustración 10. Localización de las ANP en el Estado de Puebla (Sistema Estatal de Áreas Naturales Protegidas en el Estado de Puebla)</i>	50
<i>Ilustración 12 Grafica de áreas verdes para el área urbana del municipio de Puebla Año 2005</i>	54
<i>Ilustración 13 Contraste de la imagen urbana en las colindancias del Cerro de Amalucan entre vivienda y área natural en las colindancias del Cerro de Amalucan. (Google Eart, 2013)</i>	56
<i>Ilustración 14 Hito Natural. Vista del Cerro de Amalucan desde la Av. Xonacatepec.</i>	57
<i>Ilustración 2 Localización geográfica del cerro de Amalucan.</i>	59
<i>Ilustración 3. Delimitación del cerro de Amalucan, información basada en la carta Urbana Puebla 2007</i>	60
<i>Ilustración 4 Área del cerro de Amalucan a partir de la topografía.</i>	60
<i>Ilustración 5 Colonias Colindantes al cerro de Amalucan. Basado en (INEGI, 2005)</i>	61
<i>Ilustración 6 Carta urbana del Municipio de Puebla 2007</i>	62
<i>Ilustración 7 Fragmento de la Carta Urbana de Puebla Año 2007</i>	63
<i>Ilustración 8 Área designada como reserva natural. (Carta Urbana del Municipio de Puebla, 2007)</i>	63
<i>Ilustración 9 Panorámica del cerro de Amalucan y Pirámides</i>	65
<i>Ilustración 11 Plano de la ciudad de Puebla año 1698</i>	66

<i>Ilustración 15 Origen del conflicto en el Cerro de Amalucan</i>	<i>70</i>
<i>Ilustración 16 Reducción del Área del cerro de Amalucan. Basado en la declaratoria de Área Natural Protegida. (Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Centro-Poniente del Estado del Puebla, 1994)</i>	<i>72</i>
<i>Ilustración 17 Plano de áreas Invasadas en el cerro de Amalucan.</i>	<i>73</i>
<i>Ilustración 18. Área de construcción del Jardín de Niños "Nueva Creación Galaxia"</i>	<i>74</i>
<i>Ilustración 19 Fotografía Acceso Principal al Plantel Educativo "Creación Nueva Galaxia"</i>	<i>76</i>
<i>Ilustración 20 Fotografía de la fachada frontal del Plantel educativo.....</i>	<i>76</i>
<i>Ilustración 21 Fotografía de la extensión del plantel dentro del ANP Cerro de Amalucan.</i>	<i>77</i>
<i>Ilustración 22. Manifestación de la Asociación civil REAFCA frente a Casa Aguayo Fuente "Comunicate Digital. Puebla"</i>	<i>78</i>
<i>Ilustración 23. Relación entre Actores Sociales en el proceso de cambio de uso de suelo de la construcción de Jardín de niños "Nueva Creación Galaxia"</i>	<i>80</i>
<i>Ilustración 24. Imagen del Boulevard Cuetzalan.</i>	<i>82</i>
<i>Ilustración 25. Delimitación de Áreas. Cerro de Amalucan y Fraccionamientos construidos en 1992.....</i>	<i>83</i>
<i>Ilustración 26. Delimitación de la nueva sección del Fraccionamiento Bosques del Pilar.</i>	<i>84</i>
<i>Ilustración 27. Foto A (Nueva sección del Fraccionamiento Bosques del Pilar).</i>	<i>85</i>
<i>Ilustración 28 Foto B (Nueva sección del Fraccionamiento Bosques del Pilar)</i>	<i>85</i>
<i>Ilustración 29 Foto C (Nueva sección del Fraccionamiento Bosques del Pilar)</i>	<i>85</i>

<i>Ilustración 30 Foto D (Ilustración 29 Foto C (Nueva sección del Fraccionamiento Bosques del Pilar)</i>	<i>86</i>
<i>Ilustración 31. Tala clandestina en el cerro de Amalucan. (Con dos semanas de atraso, la comuna actúa para frenar depredación en el cerro., 2011) La jornada de Oriente.....</i>	<i>89</i>
<i>Ilustración 32. Relación entre actores sociales Segmentos irregulares del conjunto habitacional "Bosques del Pilar"</i>	<i>91</i>
<i>Ilustración 33. Fragmento de la Carta urbana de Puebla (2007). Uso de suelo Comercial</i>	<i>93</i>
<i>Ilustración 34. Delimitación del área de uso de suelo mixto, Actualmente establecido SORIANA.</i>	<i>94</i>
<i>Ilustración 35. Señalamiento de la vialidad Principal Puebla-Atlixco.</i>	<i>95</i>
<i>Ilustración 36. fotografía de establecimiento "Corona" en el año 2000.....</i>	<i>96</i>
<i>Ilustración 37. Fotografía de la demolición de la bodega "Corona" Año 2010-2011</i>	<i>96</i>
<i>Ilustración 38. Fotografía 2, demolición de la bodega "Corona" año 2010-2011</i>	<i>97</i>
<i>Ilustración 39. Fotografía de soriana, año 2014.</i>	<i>97</i>
<i>Ilustración 40. Fotografía de la bodega Soriana colindando con el cerro de Amalucan....</i>	<i>98</i>
<i>Ilustración 41. Fotografía del establecimiento de bancos de material dentro del ANP cerro de Amalucan.....</i>	<i>98</i>

Índice de Tablas:

<i>Tabla 1 Identificación de conceptos a desarrollar en la investigación.....</i>	<i>18</i>
<i>Tabla 2 Diagnostico Urbano-Ambiental del cerro de Amalucan.....</i>	<i>19</i>
<i>Tabla 3: Unidades habitacionales construidas entre 1973 y 1990.....</i>	<i>42</i>
<i>Tabla 4 Áreas Naturales Protegidas del Estado de Puebla (SEANPEP).....</i>	<i>49</i>
<i>Tabla 5 Área Total de ANP en el Estado de Puebla (Secretaría de Sustentabilidad Ambiental y Ordenamiento Territorial, 2008-2011).....</i>	<i>51</i>
<i>Tabla 6 Relación de Áreas Verdes en el Municipio de Puebla (Secretaría de Medio Ambiente y Servicios Públicos del Municipio de Puebla, 2011).....</i>	<i>53</i>
<i>Tabla 7 Cuadro de Estrategias generales.</i>	<i>106</i>
<i>Tabla 8 Cuadro de Estrategias Particulares.....</i>	<i>107</i>

INTRODUCCIÓN.

El presente trabajo de tesis fue inscrito en los siguientes proyectos de investigación, en los cuales recibí apoyo económico como becario: “Gestión participativa para el mejoramiento de los asentamientos urbanos” Clave: FLLM-ING14-G¹, de la Vicerrectoría de Investigación y Estudios de Posgrado Proyecto (VIEP); y “Planeación y gestión urbana sustentable” Clave: 103.5/12/2015 de la Red PROMEP SEP².

Considerando el título *“Cambio de uso de suelo y conflicto entre actores en el Área Natural Protegida Cerro de Amalucan, Puebla”*, se logra puntualizar el momento presente en el que se encuentra el cerro de Amalucan, ya que actualmente se mantiene en una situación que hemos calificado con el adjetivo: “Conflictivo”, y parte de una serie de problemas que se presentan desde antes de su declaratoria como Área Natural Protegida (ANP) en el año 1994 como un intento de conservación por parte del Estado de Puebla.

En el Estado de Puebla existen áreas que, por su riqueza ecológica y su biodiversidad, han sido oficialmente destinadas para la protección y conservación de la totalidad de sus recursos naturales, oficialmente nombradas como Áreas Naturales Protegidas.

¹ Líder del Proyecto: Dra. María de Lourdes Flores Lucero.

² Líder del proyecto: Cuerpo académico CA-118 planeación y gestión sustentable, de la facultad de arquitectura BUAP.

Los acontecimientos presentados demuestran la realidad por la que pasa el cerro de Amalucan, que van desde cambios uso de suelo, venta de terreno a inmobiliarias, tala clandestina, quema de pastizales y árboles, asentamientos irregulares etc. Situación que representa la pérdida progresiva de los elementos característicos de un área de preservación Natural.

En este documento se presenta una investigación iniciada en Junio del año 2013, en donde se establecen los primeros pasos para formar la estructura teórica que fundamenta la negligencia que las autoridades han demostrado en cuanto a la operación de Áreas Naturales. Sin embargo esta investigación no busca señalar simplemente los eventos sino ejemplificar de una manera puntual a través del estudio de un caso complejo, los errores de juicio o de ejecución que dividen la toma de decisiones en materia de planeación y entorpecen la protección de las áreas naturales como el Cerro de Amalucan. Éste último siendo una propiedad privada, en 1994 se decretó como una de las siete ANP periurbanas del valle de Puebla. Sin embargo este predio ubicado en la zona Nor-oriente de la Ciudad, ha sido susceptible a la especulación de uso suelo por parte de los propietarios, esta situación ha impactado directamente en la pérdida de un área natural de alto valor, no solo paisajístico-natural sino también patrimonial.

Este escenario coloca a los actores sociales involucrados en posiciones específicas ante el problema, desde los propietarios que buscan un interés económico a partir del cambio de “Uso de suelo” del ANP, lo cual facilita la construcción de fraccionamientos donde los promotores inmobiliarios han jugado un papel central; los habitantes, quienes mediante la participación ciudadana integrada trabajan en coordinación con grupos ambientalistas que

buscan proteger y preservar el área señalada; hasta las autoridades gubernamentales quienes ante la falta de un programa o plan estratégico declinan en la jurisdicción del predio y/o actúan con carácter indiferente ante la planeación y las herramientas legales utilizadas para resolver el conflicto.

Todos estos elementos involucrados son tomados en cuenta en la investigación y de manera específica se van señalando mediante una cronología descriptiva-analítica ante decisiones de las autoridades y las tendencias que progresivamente van afectando y reduciendo el ANP “Cerro de Amalucan”.

I. Problema Urbano-Ambiental.

El cerro de Amalucan representa 135.9 hectáreas de Área Natural Protegida en el municipio de Puebla. El cambio de uso de suelo es su principal amenaza (como lo es en muchas ANP periurbanas), este ha alcanzado un ritmo acelerado en la última década, y ha generado nuevos asentamientos irregulares por la falta de planeación urbana, ya que los propietarios construyen o comercializan sus terrenos sin consultar los instrumentos de planeación, por lo que se ha convertido en un factor determinante para la pérdida territorial de las ANP, en específico la del Cerro de Amalucan.

Tomando en cuenta que en la mancha urbana de Puebla existen 160.97 hectáreas de áreas verdes, distribuidas en distintos tipos de superficie con una población de 1 Millón 458 mil 752 habitantes en la ciudad (INEGI, 2005), se tendrían apenas 1.08 m² de áreas

verdes/habitante, lo que está muy por debajo de la recomendación de la Organización Mundial de la Salud (OMS) de 9 m²/habitante de áreas verdes urbanas, y aún más del óptimo de 15 m²/habitante.

II. Problema Social.

La falta de un plan de gestión que oferte la zona como un patrimonio ambiental, recreativo, y cultural en el cerro de Amalucan, ha permitido que surjan factores delictivos que impactan de manera negativa en las colonias de la zona, esto afecta directamente a jóvenes que transitan diariamente por el lugar. Este es resultado del abandono por parte de las autoridades en cuanto a la seguridad de los usuarios y vigilancia de actividades que perjudiquen de forma sustancial el medio natural.

Lo anterior se traduce en que el “Cerro de Amalucan” se considera como una franja de inseguridad, ya que se ha presentado una constante en los reportes delictivos ocurridos en la zona en los últimos 10 años.

Ante dicha situación consideramos la urgente necesidad de realizar un estudio de los diferentes factores que intervienen en los problemas señalados. Destacamos: las malas condiciones que enfrenta el cerro de Amalucan en cuanto a la gestión ambiental y la nula coordinación entre actores sociales para llevar a cabo el funcionamiento del área natural. Además, en nuestra indagación no encontramos estudios preliminares sobre la constante reducción basada en cambios de uso de suelo en el área natural protegida mencionada.

III. Preguntas formuladas en la investigación.

¿Quiénes son los actores sociales que participan en la gestión del Cerro de Amalucan?

¿Cuáles son los cambios de uso de suelo que se presentan dentro del cerro de Amalucan?

¿De qué manera se relacionan los actores sociales en el proceso de cambio de uso de suelo en el cerro de Amalucan”?

¿Cuáles son los factores (Irregularidades, negociaciones, corrupción) sociales, políticos y económicos que intervienen en el desarrollo del área natural protegida “Cerro de Amalucan”?

IV. Hipótesis.

El deterioro y la desvalorización territorial-ecológica del ANP “Cerro de Amalucan”, se presenta a partir de la inexactitud y la aplicación de los instrumentos legales de gestión ambiental. En consecuencia se presentan conflictos entre actores sociales originados principalmente por influencias e intereses socioeconómicos asociados a la especulación y cambio de uso de suelo por parte de los propietarios del cerro.

V. Objetivo general.

Elaborar un análisis de las acciones sociales, políticas y económicas que han intervenido en el cambio de uso de suelo que afecta directamente al ANP Cerro de Amalucan.

VI. Objetivos específicos.

1. Entender los conceptos teóricos relacionados con la gestión ambiental aplicada en la protección de áreas naturales protegidas, además de considerar las condiciones de los cambios de uso de suelo y la propiedad privada.
2. Identificar mediante un diagnóstico Urbano-Ambiental los datos necesarios para el estudio de la problemática de cambio de uso de suelo.
3. Determinar mediante un análisis de coyuntura, los actores sociales que han intervenido en acciones sociales, políticas y económicas dentro del cerro de Amalucan.
4. A partir del análisis de conflictos, presentar una serie de estrategias proyectadas para el mejoramiento de la gestión ambiental y funcionamiento del área natural protegida cerro de Amalucan.

VII. Alcances de la Investigación.

Es importante enfatizar que la investigación que se presenta se limita a un proceso de diagnóstico exploratorio, en el cual identificamos las diferentes problemáticas generadas por la ausencia de gestión ambiental y el conflicto entre los actores relacionados con el cerro de Amalucan. Como consecuencia se presenta una serie de procesos que tienen como finalidad efectuar cambios de uso de suelo, lo que representa una pérdida progresiva del área natural. De manera que consideramos que son necesarias futuras investigaciones para analizar cuantitativamente los factores en donde se puede intervenir con propuestas que protejan las ANP a nivel estatal.

VIII. Metodología.

A continuación se señalan las orientaciones metodológicas llevadas a cabo con un enfoque aplicado al desarrollo sustentable. La investigación se desarrolla en base a la técnica de: Observación directa en campo, consulta de documentos bibliográficos sobre el tema, aplicación de encuestas, análisis del acervo hemerográfico del municipio y la consulta de instrumentos legales a nivel Federal, Estatal y Municipal en materia de áreas naturales protegidas.

Nivel Federal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Consejo Nacional de Áreas Naturales Protegidas, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Nivel Estatal: Programa Estatal de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos (2007), Sistema Estatal de Áreas Naturales Protegidas en el Estado de Puebla,

Ley de Fraccionamientos del Estado de Puebla (1997), Plan Estatal de Desarrollo Urbano Sustentable (1999), Ley de Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Puebla (2002-2005), Secretaria Estatal de Áreas Naturales Protegidas del Estado de Puebla (2013).

Nivel Municipal: Carta Urbana del Municipio de Puebla (2007), INEGI consulta de Población (2005), Plan Municipal de Desarrollo (2011), Secretaria de Sustentabilidad Ambiental y Ordenamiento Territorial (2008-2011), Secretaria de Medio Ambiente y Servicios Públicos del Municipio de Puebla (2011).

El proceso de análisis se describe en las siguientes tablas.

Tabla 1 Identificación de conceptos a desarrollar en la investigación.

<i>Conceptos teóricos aplicados en la gestión ambiental.</i>	Análisis de las características y aplicación del modelo de gestión ambiental enfocado al desarrollo sustentable de Áreas Naturales Protegidas.
<i>Nombramiento Estatal del cerro de Amalucan como Área Natural Protegida (1994)</i>	Definición de concepto de ANP y las características establecidas en los instrumentos legales aplicables en la protección del área.
<i>Delimitación preliminar del área del cerro de Amalucan.</i>	Antecedentes de la declaratoria como ANP y la modificación del área en el cerro de Amalucan. Desarrollo de asentamientos humanos colindantes.
<i>Problemática actual.</i>	Procesos y efectos de los cambios de uso de suelo en la situación actual de la reserva natural.
<i>Actores sociales</i>	Análisis de los actores sociales participantes en la gestión ambiental y cambios de uso de suelo.

Tabla 2 Diagnostico Urbano-Ambiental del cerro de Amalucan.

<i>Datos de localización de sitio.</i>	Localización cartográfica en la ciudad de Puebla y coordenadas geográficas de ubicación.
<i>Topografía Cerro de Amalucan.</i>	Delimitación del área a partir de curvas de nivel y señalamiento de pie de cerro.
<i>Extensión territorial actual.</i>	Presentación del área natural perdida mediante una comparación del crecimiento urbano de los fraccionamientos colindantes.
<i>Reserva ecológica.</i>	Importancia de la preservación y Funcionamiento del ANP Cerro de Amalucan.
<i>Cerro de Amalucan como elemento de preservación natural en la ciudad de Puebla.</i>	Análisis de las áreas verdes de la ciudad de Puebla, influencia del cerro de Amalucan en la imagen urbana.

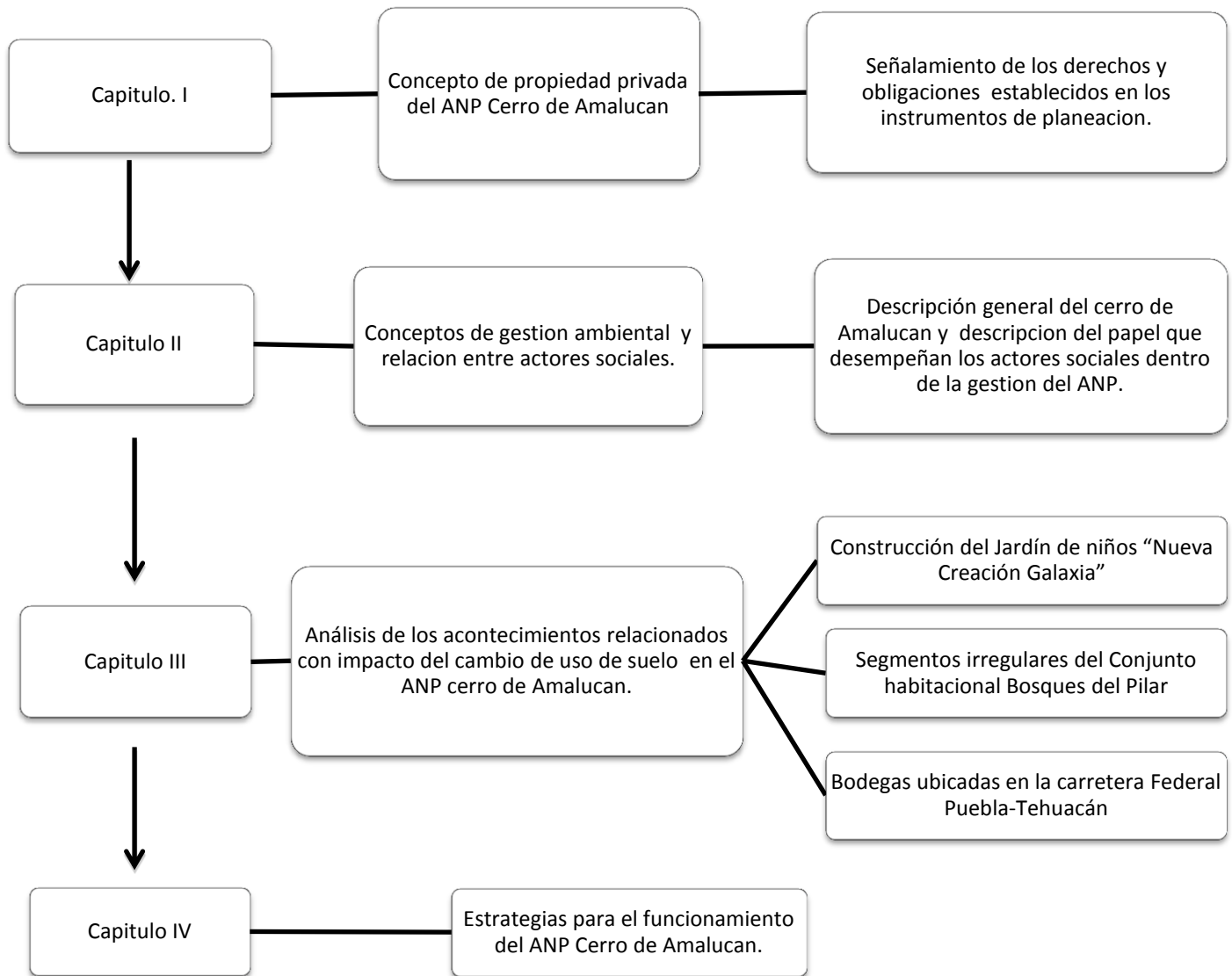
A continuación se mencionan los tres principales conceptos desarrollados en la investigación.

El primero es la propiedad, concepto necesario para entender la problemática social, cultural y legal relacionada con este caso y, particularmente la dificultad existente para reconocer los derechos y las obligaciones de los propietarios de predios que son considerados dentro de los planes o programas de desarrollo urbano.

En segundo lugar, se habla de áreas naturales protegidas y la correspondencia de las herramientas de gestión dirigidas en general dentro de la planificación de áreas Verdes.

En tercer lugar se plantea un análisis de los conflictos entre actores sociales, el cual está dividido en tres momentos primordiales que ejemplifican concretamente el cambio de uso de suelo presentado en el cerro de Amalucan. El análisis parte de una selección de los acontecimientos que se consideran importantes, y las acciones que afectan de manera significativa el patrimonio natural del cerro de Amalucan.

Ilustración 1 Estructura de la investigación “Cambio de uso de suelo y conflicto entre actores en el área natural protegida cerro de Amalucan, Puebla”



CAPÍTULO I.

Estructura teórica y aplicación de la gestión ambiental en
las Áreas Naturales Protegidas (ANP).



En este capítulo se precisan los términos teóricos en base a conceptos utilizados en la investigación sobre gestión de áreas verdes e instrumentos de regulación “Uso de suelo” operados en el estado de Puebla. Básicamente el alcance de la problemática existente entre los actores sociales parte del esclarecimiento de estos conceptos y las relaciones existentes entre los mismos.

Se presenta una serie de subtemas en los cuales es necesario consultar la definición de tres conceptos principales relacionados con el conflicto.

1. Gestión Ambiental en ANP (Áreas Naturales Protegidas).
2. Cambio de uso de suelo.
3. Actores Sociales.

La definición de conceptos es resultado de una recopilación de diferentes publicaciones relacionadas con el tema principal “Cambio del uso de suelo y conflicto entre actores”, a partir de la bibliografía consultada la investigación se enfoca al cambio de uso de suelo, siendo este el principal problema dentro del cerro de Amalucan. También amerita la mención del Programa de ordenamiento territorial de la Zona Centro Poniente del Estado de Puebla (1994) como principal referencia del entendimiento y aplicación de los conceptos abordados.

1.1. Gestión Ambiental en Áreas Naturales Protegidas.

Parte de la investigación se relaciona con las herramientas de gestión dirigidas en general dentro de la planificación de áreas verdes. La gestión inicia desde la selección preliminar de instrumentos que permitan encausar de forma legal el desarrollo de la planeación dentro de las áreas designadas como ANP. Una vez identificadas estas normativas o recomendaciones utilizadas en el proceso de planificación verde le sigue un conjunto de acciones para poder desarrollar los propósitos que éste establece y para convertirlos en realidad, controlarlos, dirigirlos y encauzarlos hacia el logro de objetivos previstos en la documentación del plan.

“La gestión ambiental se debe entender como el conjunto de acciones concertadas entre los diferentes actores sociales en un determinado tiempo y espacio con el propósito de acercarse nuevamente a un equilibrio en las relaciones sociedad y naturaleza.” (Johnston, 1990).

La gestión ambiental urbana (GAU) es un área de discurso académico y práctica profesional, diseña e integra teorías y perspectivas en disciplinas establecidas de planificación urbana, desarrollo regional, estudios de política urbana y gestión dentro de marcos de análisis temas y preguntas concernientes al ambiente urbano.

“La gestión plantea un futuro de la realidad, a partir de objetivos específicos, de ahí su importancia tomando en cuenta el largo periodo de vigencia y de aplicación. Uno de los

aspectos más típicos de la gestión, tiene por misión corregir el proceso realizado o el camino recorrido.” (Teoría de la Gestión Ambiental Urbana, pág. 08)

1.1.1. Formulación de modelos en gestión ambiental.

La gestión ambiental abarca cuestiones como los riesgos y estrategias ambientales, la formulación de modelos de buena práctica, elaboración y utilización de indicadores de confort, sostenibilidad y calidad ambiental, la información al público del Estado ambiental de la ciudad. (Cumbre Rio de Janeiro, 1992)

La agenda local 21 se define como un instrumento de gestión para ser aplicado directamente por las ciudades. Es un plan de acción global, cuyo objetivo es inspirar políticas gubernamentales, privadas e individuales a favor de la sostenibilidad. Instrumento que se aprobó en la cumbre del Río de Janeiro de 1992.

Un plan de gestión ambiental, en el ámbito de la agenda local 21, se puede escribir en base a una serie de pasos:

1. Análisis de los problemas y las causas, lo más objetivados posible y con una idea de tendencias futuras. Una de las maneras más solventes es mediante los indicadores y estándares.
2. Definición de los objetivos, que es responsabilidad de las autoridades.
3. Organización de los problemas detectados en la aplicación de las prioridades que se pusieron de manifiesto.

4. Fijar y establecer objetivos e identificar opciones o límites para la acción, validándose de la experiencia.
5. Crear programas con objetivos concretos, a partir de las opciones analizadas y de los límites que se apreciaron.
6. Elaborar un borrador del plan de acción.
7. Aplicar y controlar este plan de acción.
8. Evaluación y retroalimentación.

1.1.2. Fases preliminares en la gestión Ambiental.

- ✓ Fase de información o inventario (Bibliográfico, fotográfico, espacial, del medio, de los usos, intereses y condicionantes, etc.).
- ✓ Fase de evaluación de objetivos, donde estos se precisan, se considera el estado actual de conservación, los antecedentes, y se analizan y definen los lugares y los espacios, se califican sus propiedades y se valoran las limitaciones, los impactos, las restricciones legales y sociales, etc.
- ✓ La siguiente fase es la elaboración de proyectos o la fijación de políticas y prioridades a corto y largo plazo, en las que se deben tener en cuenta los usos posibles. Se procederá también a determinar las acciones a emprender y, por lo tanto, a elaborar un plan de acción, que deberá ser anual. Acaba con el control y el registro, la información exterior y la revisión del plan.

“Un plan verde deriva un plan de gestión, unos proyectos y un plan de acción y de control de resultados y los cambios que se hayan producido. Una gestión llevada a cabo a la manera tradicional o con absoluta modernidad generara unos resultados notablemente diferentes, y la valoración del plan por parte de los ciudadanos será también diferente.”
(Palomo, 2003, pág. 170)

1.1.3. Factores que motivan el interés por la gestión ambiental urbana

El autor (Palomo, 2003) menciona los siguientes factores que se presentan en una gestión ambiental conformada por las necesidades que se despliegan en el entorno inmediato o por entornos referentes al crecimiento urbano.

- *Presión desde los ciudadanos:* Las autoridades locales están enfrentando mayores demandas para mejorar la calidad ambiental para los ciudadanos. Las autoridades tienen que ser transparentes y rendir cuentas a los ciudadanos por su desempeño ambiental, similar como una empresa.
- *Presión política nacional e internacional:* Las autoridades locales están directa o indirectamente a cargo de la implementación de acuerdos nacionales e internacionales y leyes sobre desarrollo sostenible.
- *Complejidad de los cambios ambientales:* Soluciones en diferentes sectores de la gestión municipal no son suficientes. El desarrollo sostenible requiere la integración holística de consideraciones económicas, sociales y ambientales en todos los aspectos de la gestión urbana.

- *Crecimiento poblacional y urbano:* crecimiento urbano está creando el aumento de casas, oficinas, tiendas, fábricas, avenidas y otros servicios, conducentes a mejorar la calidad de vida urbana. (Palomo, 2003, pág. 296)

La gestión ambiental en teoría se debe implementar de manera recíproca mediante una evaluación legal de cada acción referente al uso, manejo y explotación de áreas naturales que llevan a cabo los actores sociales involucrados.

Seguido de esta identificación de gestión, se realiza una comparación tomando en cuenta las características de la zona en estudio y las modificaciones que se han realizado durante la acciones de los agentes participantes en el cambio de uso de suelo, este proceso de análisis tiene como finalidad reconocer los puntos más susceptibles de gestión lo cual nos señalara de forma inmediata una serie de recomendaciones las cuales pueden ser aplicadas en una sustancial modificación de la planeación del ANP Cerro de Amalucan.

1.2. Área Natural Protegida.

Son zonas del territorio nacional en donde los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del ser humano o que requieren ser preservadas o restauradas. Se crean mediante decreto presidencial y son administradas por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

La designación de las Áreas Naturales protegidas surge a partir de un proceso de planeación territorial, cuyo objetivo específico, es mejorar e incrementar lugares de atracción recreativa con fines turísticos, así como incrementar zonas boscosas y cinturones verdes del estado. La declaratoria formal del “Cerro de Amalucan” se realizó en 1994, derivada de la declaratoria de reservas, usos y destinos de predios y áreas territoriales del Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Centro Poniente del Estado de Puebla (POE, 1994)

El reglamento de Ecología y protección al ambiente del Municipio de Puebla define como áreas naturales protegidas de interés municipal aquellas zonas o extensiones territoriales donde coexisten diversas especies de flora y fauna, que mantienen el equilibrio ecológico, sobre las que ejerce jurisdicción el municipio y que han quedado sujetas al régimen de protección, por lo que se consideran de interés social y utilidad pública. Ver pág.143

“Un Área Natural Protegida (ANP) Es todo ambiente o territorio que, manteniendo su aspecto original sin alteraciones importantes provocadas por la actividad humana, esté sujeto a un manejo especial legalmente establecido y destinado a cumplir con objetivos de conservación, protección y/o preservación de su flora, fauna, paisaje y demás componentes de sus ecosistemas.” (Reglamento de Ecología y Protección al Ambiente del Municipio de Puebla, 2011)

1.2.1. Elementos básicos para la gestión de Áreas Naturales Protegidas

a) Aspectos legales: en tanto proporcionen insumos legales (normas, reglamentos, ordenanzas, políticas, etc.) para la gestión. En lo normativo es importante tomar en cuenta que:

Las propuestas de ley sobre aprovechamiento sostenible de recursos naturales, en teoría deberían llevar a ordenar las acciones que llevan a cabo los actores para que contribuyan al desarrollo sostenible en lo referente al uso, manejo y explotación de los elementos de la naturaleza. No es suficiente contar con normas ambientales, más que preocuparse de la normativa, habría que preocuparse de que se cumpla (monitoreo, vigilancia).

Lo normativo tiene que ver con las racionalidades y valores frente a los aspectos ambientales. La legislación que rige nuestras democracias se basa en la noción de propiedad privada, que se constituye de hecho en una fuente de conflictos entre actores (individuales o colectivos).

b) Aspectos de participación ciudadana: Ofrecen argumentos y espacios para la construcción de la gestión. En lo participativo es importante tomar en cuenta que:

Los actores a involucrarse son los siguientes:

- Organizaciones comunitarias
- Organismos gubernamentales
- Gobiernos locales
- Empresas privadas
- ONG (Organización no gubernamental).

También lo participativo brinda oportunidades para manejar los conflictos en la medida de que se pueda facilitar información, en la medida de que los distintos actores puedan llegar a convenios y acuerdos que aporten a la gestión ambiental.

Cuando más actores participen en el diagnóstico, será más profundo el conocimiento de la realidad y a la vez, se aceleran el aprendizaje y la toma de decisiones. Sin embargo esto puede crear conflictos y tomar más tiempo para alcanzar consensos. (Fondoverde, 2009)

c) Aspectos de Investigación: En la medida de que estos puedan aportar elementos de soporte para la toma de decisiones e implementación de acciones para la gestión. Aquí es importante tomar en cuenta:

La importancia de información sobre la evolución de la oferta ambiental local, en este sentido procesos de contabilidad y monitoreo ambiental son importantes (que hay, cuanto hay, que calidad, monitoreo, y análisis).

La importancia de contar con información respecto al espacio dado y al espacio percibido. El primero es un acercamiento a información más de tipo objetiva que permita un conocimiento conjunto del espacio. Pero también es importante lograr un acercamiento al conocimiento percibido de los distintos actores respecto al entorno, a los problemas, a los conflictos, a los condicionantes locales.

d) Aspectos Económicos. El modelo de economía tradicional no valora suficientemente los recursos naturales. Para corregir mitigación y subsidios ambientales. Esta deficiencia, se

pueden utilizar una variedad de instrumentos, entre ellos impuestos ecológicos, boletas de garantía que son devueltos una vez que se cumpla con el plan de finalmente los procesos de gestión ambiental y el uso de los instrumentos de gestión deben tomar en cuenta los aspectos de lo regional y/o contextual. (Teoría de la Gestión Ambiental Urbana, 2009, pág. 30)

1.3 Cambio y Uso de Suelo.

Para entender este concepto es necesario conocer la compatibilidad de “Uso de Suelo” la cual se designa mediante una evaluación que realiza la entidad competente en la estructura municipal, con el fin de verificar si el tipo de actividad económica a ser desarrollada por el interesado resulta o no compatible con la categorización del espacio geográfico establecido en la zonificación vigente.

El Programa Estatal de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos del Estado de Puebla (2007) hace referencia a la sustitución de ciertos usos de la tierra (del suelo) por otros usos bajo consideraciones de permisibilidad legal. En relación a la planificación y el ordenamiento territorial es posible identificar dos tipos de situaciones:

1. En el dominio de la planificación urbana se habla de cambio de uso cuando una zona, con un uso consignado a través de un instrumento de planificación, pasa a otro uso a través de la modificación del respectivo instrumento de planificación.

2. En México la utilización del término para señalar la sustitución de usos no urbanos por usos predominantemente urbanos (residencial, equipamiento, reservas ecológicas, áreas culturales, turístico, industria), fuera de los límites urbanos. Este cambio de uso está regulado a través del Programa Estatal de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos del estado de Puebla (2007), que tiene como propósito contribuir al desarrollo equilibrado de las regiones y la organización física y temporal del espacio territorial, a través de la inducción de las actividades económicas y sociales en la mejor ubicación, con relación al aprovechamiento racional de los recursos naturales, delimitando los fines y usos del suelo, de acuerdo a su vocación ecológica y a la demanda existente.

Analizando los principales cambios en los usos de suelo bajo el dictamen del Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Puebla (2007), se encuentra que están asociados a la expansión de la última década, así como al proceso de transformación de los usos existentes al interior de la misma. Esto último es particularmente notable en los predios y áreas consideradas para los destinos públicos de tipo recreativo, destinos de tipo comercial y de uso habitacional.

1.3.1. Especulación de Suelo Urbano.

La especulación es un fenómeno que surge a partir de las acciones, (ya sea persona, promotora, inmobiliaria o grupo) utiliza sus propiedades esperando que estas adquieran más valor. Numerosos espacios, casas, edificios, terrenos, etc. quedan fuera del mercado, a la espera de una revalorización del precio. Dichas propiedades pueden adquirir más valor por mejoras urbanísticas en los alrededores, o por cambios en la

caracterización del suelo, es decir, que el especulador se apropiará privadamente (cuando venda a mejor precio) de las ventajas que produce la sociedad, mientras suben los precios del mercado por falta de oferta y se construye en exceso. (Abalos, 1998)

1.3.2 Aspectos a consideraren la evaluación de uso de suelo

Para determinar el uso de suelo, previamente se realiza un diagnostico en función de las actividades que predominan en el área establecida. (Abalos, 1998) Señala 4 factores principales que intervienen: Natural, Económico, Social y Político-administrativo de los cuales se define su función principal dentro de un diagnóstico y las características de contenido.

a) Natural, que contenga el análisis del ordenamiento ecológico y sus procesos físicos y biológicos de su entorno natural, incluyendo la determinación en cuanto a la evaluación de tierras, la aptitud del territorio, cambio de uso de suelo y determinación y evaluación de la calidad de los recursos naturales.

b) Económico, en el que se analicen los principales condicionantes del nivel de la actividad económica, demanda de empleo y determinación del sector predominante de las economías urbanas.

c) Social, que comprenda el análisis de los procesos sociales, sus principales determinantes o factores que condicionan la estructura y funcionamiento de los asentamientos humanos, la calidad de vida, la cobertura de infraestructura, equipamiento

y servicios urbanos, tendencias y principales cambios de la estructura de las edades, magnitud y crecimiento de la población y los fenómenos migratorios.

d) Político-administrativo, que integre la síntesis del diagnóstico integral del sistema territorial destacando las principales zonificaciones, tipificaciones y las unidades de funcionamiento espacial.

1.3.5. Propiedad privada.

Para el estado de Puebla el termino de Propiedad se define como “El derecho real que faculta a su titular para usar, gozar y disponer de un bien, con las limitaciones y modalidades que fijan las leyes” (Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Puebla, 2007).

La clasificación de áreas verdes y espacios abiertos corresponde a los espacios tradicionalmente identificados como parques y jardines públicos, pero los que no tienen este estatus oficial están fuera de esta clasificación, así es el caso de los llamados Bosques de Amalucan, Amaluquilla, Manzanilla y la porción de propiedad privada de los cerros de Loreto y Guadalupe, ya que por no ser de dominio público difícilmente se consideran como equipamiento urbano.

“El derecho de propiedad ha sido básico en el orden social de todos los tiempos, pues existiendo en el universo hombres y cosas, no puede concebirse al hombre sin ellas y por

esa razón, la legislación lleva por finalidad, inmediata la mayoría de los casos y mediata en muchos otros, regular las relaciones de los hombres en razón de las cosas que les pertenecen en propiedad.” (Castillo, 1987)

El autor considera que para llevar acabo el título de propiedad se deben tomar dos aspectos: el contenido del derecho de propiedad y los límites de ese derecho. El primero es una facultad amplia de disposición del propietario sobre la cosa y el segundo se refiere a la serie de actos que el propietario no puede ejecutar, ya sea porque la ley se lo prohíba, o porque marque dichos límites de un modo especial para disponer de la propiedad, lo que implica la correspondiente prohibición de disponer de ella de otro modo. De manera que el propietario tiene un derecho positivo de disponer de su propiedad dentro de ciertos límites y una obligación negativa que consiste en la imposibilidad de hacer determinadas cosas.

El artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Gobierno Federal de México, 2006) será el marco para el manejo de la tierra tanto para la nación como la propiedad privada. A partir de esta, se desprenden leyes, reglamentos y decretos que ayudan a comprender los criterios para la toma de decisiones en materia de dominio, posesión, propiedad y planeación del suelo. A pesar de contar con legislación detallada en relación a la propiedad, existen todavía imprecisiones y problemas que desembocan en conflictos en todos los niveles socioeconómicos.

El artículo 27 Establece que:

La nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de aprobación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia se dictara las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras y de planear regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población. (Gobierno Federal de México, 2006)

1.4. Conflicto entre Actores Sociales.

Este es el primer paso de análisis y el punto de partida del conflicto social el cual se desarrolla en un entorno de irregularidades legales y diferentes puntos de vista para gestionar el futuro de las áreas naturales protegidas. Para describir este fenómeno “Conflicto social” (Cobo García, 1997) ubica posibles factores detonantes los cuales pueden surgir por causa y limitaciones de las normas legales en la prevención de conflictos, debido a que éstas no abarcan la complejidad de los procesos sociales-

ecológicos y representan solamente las percepciones e intereses de grupos con cierto nivel de acceso a la toma de decisiones.

Se define como la dinámica y/o tensión resultante de una diferencia significativa y exteriorizada entre por lo menos dos individuos o grupos interrelacionados, los cuales perciben metas incompatibles, la necesidad de competir por recursos limitados y/o impedimentos para alcanzar sus metas por parte de su respectivo entorno.

1.4.1. Actores Sociales.

En términos generales es posible diferenciar entre actores con poder de decisión (autoridades, directivos, políticos, etc.), planificadores (técnicos y consultores involucrados en la elaboración del borrador del plan) y los afectados por la planificación (población, grupos objetivo, beneficiados y perjudicados, grupo-objeto, etc.).

Dependiendo de los sistemas y alcances de la planificación es posible identificar otro tipo de actores, como otras instituciones involucradas a través de coordinación institucional o por iniciativa propia, al percibir organizaciones de la ciudadanía directamente afectada, las cuales representan intereses corporativos y “terceros” como otro tipo de actores involucrados indirectamente a través de alguno de los grupos antes mencionados (expertos, asesores, financiadores)

1.4.2. Factores participantes en un conflicto entre actores sociales.

Los factores que menciona (Cobo García, 1997) influyen en la aparición y el desarrollo de los conflictos, a partir de las relaciones que existe entre los actores sociales.

1. Procesos de politización que pueden sobrepasar largamente el contexto inmediato de un conflicto,
2. Información / Desinformación en relación al nivel de información, la fiabilidad de la información disponible o las estrategias del manejo de la información,
3. Limitaciones de las normas legales en la prevención de conflictos, debido a que éstas no abarcan la complejidad de los procesos sociales y ecológicos y representan solamente las percepciones e intereses de grupos con cierto nivel de acceso a la toma de decisiones,
4. Limitaciones del conocimiento científico, debido a sus características analíticas e hipotéticas
5. Percepción selectiva de los involucrados, especialmente si se trata de actores altamente especializados, que lleva a una pérdida de sensibilidad hacia el entorno.

1.4.3. Tipos de conflictos Sociales.

1.4.3.1. Conflictos ambientales

“Conflicto de intereses sobre el territorio basados en percepciones de incompatibilidad y/o impedimentos entre sistemas de uso antrópico y los requerimientos ecológicos o ambientales de cierta área (identificados y

resguardados por miembros de la sociedad) o diferentes sistemas de uso antrópico por sobre posición de usos o relacionados a las externalidades ambientales de ciertos usos sobre otros.” (Salas, 1998) En este sentido el conflicto ambiental es sinónimo de conflicto por uso de suelo.

1.4.3.2. Conflictos de objetivos

Término que hace referencia a contradicciones, incompatibilidades, incoherencias y rivalidades entre los objetivos de diferentes políticas públicas y/o los objetivos de diferentes actores partícipes en los procesos de desarrollo de un área. (Comisión Ambiental PRDU, 1999)

1.4.3.3. Los conflictos de objetivos

Reciben una especial atención en el contexto de la vinculación de la política de ordenamiento territorial a la operación del desarrollo sostenible. Esto se debe a que la incorporación de la dimensión ambiental al desarrollo genera múltiples conflictos con otros objetivos de desarrollo intereses previamente institucionalizados en los sistemas político-administrativos de planificación y gestión territorial.

1.4.3.4. Conflictos de uso.

Intereses sobre el territorio basado en percepciones de incompatibilidad, competencia por recursos naturales escasos y/o impedimentos en la persecución de ciertos objetivos.

Existen dos tipos de conflictos de uso de la tierra:

1. Conflictos entre diferentes sistemas de uso antrópico por sobre posición de usos o relacionados a los efectos o externalidades de ciertos usos sobre otros.

2. Conflictos entre sistemas de uso antrópico y los requerimientos ecológicos o ambientales de cierta área (identificados y resguardados por miembros de la sociedad).

En este sentido conflicto de uso es sinónimo de conflicto ambiental. (Ley General de Urbanismo y Construcciones. Manual de Legislación Municipal, 1997)

1.5. Crecimiento urbano como causa principal de la pérdida de ANP

El crecimiento urbano es la principal amenaza sobre las ANP periurbanas, este ha alcanzado un ritmo acelerado en la última década y ha generado nuevos asentamientos irregulares por la falta de planeación urbana, por lo que se ha convertido en un factor determinante para la pérdida territorial de las ANP, aunque se ha criticado que los propietarios construyen o comercializan sus terrenos, estos son los espacios y patrimonio con los que todavía cuentan, por lo que es difícil que decidan no hacer uso de ellos.

La Tabla 3 presenta las viviendas construidas durante los años de 1973 y 1990, y señala el crecimiento total de las unidades habitacionales de donde se destaca la “Unidad habitacional Cerro de Amalucan” con 3085 viviendas, lo que representa un 30% del total

de viviendas. Lo cual implica un destacado desarrollo urbano en la zona Nor-oriente de la ciudad, sin embargo es notable la disminución del Área Natural colindante.

Tabla 3: Unidades habitacionales construidas entre 1973 y 1990

(Plan Estatal de Desarrollo Urbano Sustentable, 1999)

Unidades construidas entre 1973 y 1990		
Unidad habitacional “La Rosa”	1973	603 viviendas
Unidad habitacional “Cerro de Amalucan”	1973	3085 viviendas
Unidad habitacional “Fidel Velásquez”	1978	65 viviendas
Unidad habitacional “Manuel Rivera Anaya”	1979	3566 viviendas
Unidad habitacional “Independencia”	1980	128 viviendas
Unidad habitacional “Bosque de 5 de febrero”	1983	1983 viviendas
Unidad habitacional “San Pedro”	1983	800 viviendas
Unidad habitacional “Villa Frontera”	1985	2064 viviendas
TOTAL:	8 Unidades	10487 Viviendas

El crecimiento urbano que se ha registrado al norte y sur prácticamente agotó las reservas previstas en 1992 para el corto, mediano y largo plazo ocupándose parcialmente algunas áreas de la zona de transición así como del área de preservación ecológica cerro de Amalucan.

En 1992 se consideró una superficie de 3 mil 760 Ha. prevista en los diferentes horizontes de planeación como reservas para el crecimiento urbano, ocupándose una superficie de 3 mil 106 Has., lo que representa el 83 % del área considerada, reduciéndose con ello las

posibilidades de contar con suelo suficiente dentro de los límites del Municipio de Puebla para las demandas futuras de la población. (Plan Estatal de Desarrollo Urbano Sustentable, 1999)

La creciente concentración de habitantes en las ciudades presenta enormes retos a los planificadores urbanos para satisfacer la demanda de infraestructura. El crecimiento de la población y las altas concentraciones de habitantes pueden causar serios daños en los frágiles recursos ambientales y naturales de una ciudad. (Barzetti, 1998)

El cerro de Amalucan fue considerado en el (Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Centro-Poniente del Estado del Puebla, 1994) como un elemento límite de crecimiento urbano, sin embargo no se consideraron las herramientas necesarias para controlar la deforestación y el cambio de uso de suelo dentro del ANP, de manera que la falta de estos instrumentos de planeación han propiciado la invasión y el fácil acceso a peticiones de cambio de uso de suelo, sin ningún tipo de autoridad que se responsabilice y retraiga las faltas cometidas en contra de la preservación natural del Cerro de Amalucan.

A partir del análisis y el entendimiento de conceptos teóricos involucrados en la gestión ambiental y cambios de uso de suelo del cerro de Amalucan, nos dimos a la tarea de hacer una recopilación de información técnica sobre los aspectos más relevantes del cerro de Amalucan como patrimonio natural-urbano de la ciudad de Puebla, con el objetivo de destacar los elementos funcionales que contiene el ANP.

CAPÍTULO II.

**Análisis de información técnica y la integración del cerro
de Amalucan como elemento urbano de Puebla.**



Para dar a conocer la problemática que se presenta en el Cerro de Amalucan es necesario conocer algunos datos que nos brindarán la información necesaria para indagar más a fondo el origen y principios históricos del sitio antes mencionado. Cabe señalar que la información presentada en este documento parte de dos vertientes, por un lado la información documentada por medios institucionales entre los mencionados están: Dirección de Gestión y Desarrollo Urbano Sustentable, (Secretaria de Sustentabilidad Ambiental y Ordenamiento Territorial, 2008-2011), (Plan Estatal de Desarrollo Urbano Sustentable, 1999) (Plan Municipal de Desarrollo, 2011) (INEGI, 2005) (Programa Estatal de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos, 2007) (Reglamento de Ecología y Protección al Ambiente del Municipio de Puebla, 2011). Y por medios periodísticos entre ellos: La Jornada de Oriente, Síntesis, El Universitario, entre otros medios de información digital, en los cuales que se recabo información complementaria con el objetivo de llevar a un nivel más profundo su indagación en el proceso de cambio de uso de suelo.

2.1. Cerro de Amalucan: Área Natural Protegida del Estado de Puebla

Dentro del municipio de Puebla existen áreas que, por su riqueza ecológica y su biodiversidad, han sido oficialmente destinadas para la protección y conservación de la totalidad de sus recursos naturales.

Sin embargo los problemas jurídicos y económicos surgen a partir de la incapacidad del municipio por adquirir estos predios, que son susceptibles a la especulación de uso suelo por parte de los propietarios, esta situación impactan directamente en la posibilidad de dotar de áreas verdes a la comunidad. La asignación de espacio para áreas verdes no solo requiere de los instrumentos legales y la autoridad para llevarlo a cabo, sino también de la participación ciudadana como usuario responsable del cuidado de las áreas verdes.

(Morales Garcia de Alba, 2009)

Las áreas verdes y espacios de esparcimiento son particular responsabilidad del municipio y como, con frecuencia, este no cuenta con recursos para protegerlos, acaba permitiendo que la ciudad crezca sin dotar a la población de nuevos espacios, ni conservar siquiera los existentes.

La dinámica de crecimiento que ha desbordado el desarrollo de nuevos asentamientos humanos, ha generado que algunas zonas determinadas por el municipio como Áreas Naturales Protegidas sean reducidas y delimitadas por el crecimiento urbano. En la zona noreste de la ciudad de Puebla se localiza el cerro de Amalucan, Declarado como uno de los siete pulmones naturales del municipio.

La declaratoria de las siete APN periurbanas del estado de Puebla forma parte de un proceso de planeación territorial ,cuyo objetivo específico era mejorar e incrementar lugares de atracción recreativa con fines turísticos, así como incrementar las zonas boscosas y cinturones verdes de la periferia. La declaratoria formal para las reservas ecológicas se realizó en abril de 1994. Derivada de la declaratoria de reservas y destinos y usos de predios y áreas territoriales del (Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Centro-Poniente del Estado del Puebla, 1994).

2.1.1. Áreas naturales protegidas de Puebla.

Las áreas naturales protegidas constituyen el instrumento principal para usar, conocer y conservar la diversidad de plantas y animales silvestres, manteniendo los bienes y servicios ecológicos en beneficio de la comunidad. Dentro de estas ANP se han implementado estrategias para obtener un sistema de información sobre la distribución geográfica de la biodiversidad y especies prioritarias. Puebla cuenta con: 5 ANP Federales Declaradas 11 ANP Estatales (4 Parques y 7 Reservas). (Sistema Estatal de Áreas Naturales Protegidas en el Estado de Puebla)

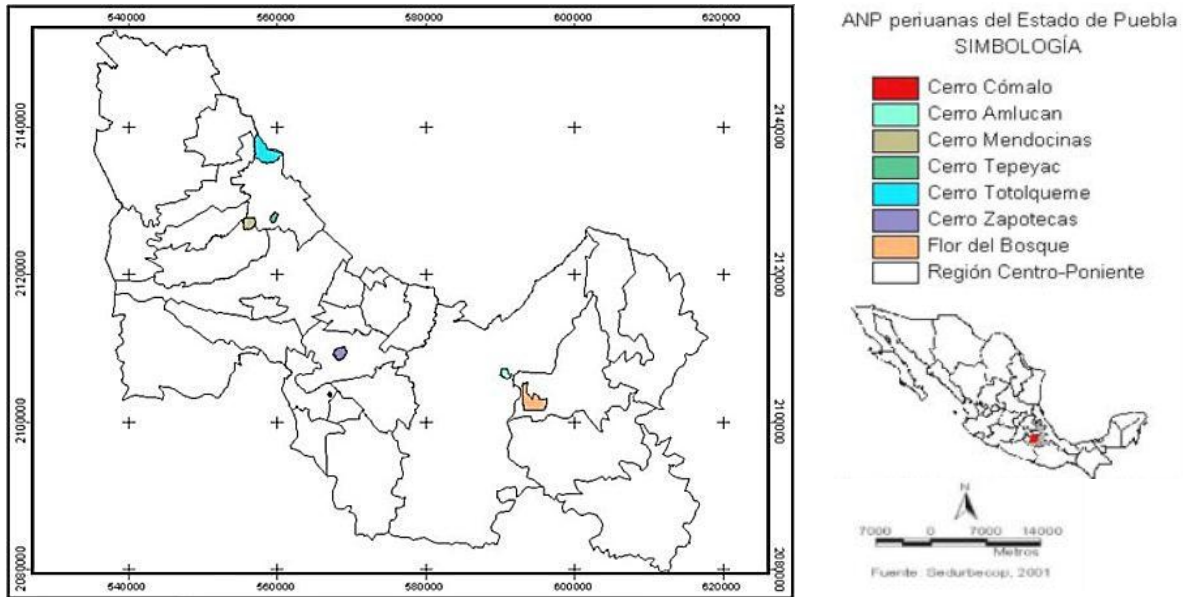
Tabla 4 Áreas Naturales Protegidas del Estado de Puebla (SEANPEP)

CATEGORÍA	SUPERFICIE (Ha)
Tehuacán-Cuicatlán Reserva de la Biosfera	490,187
Iztaccihuatl-Popocatepetl Parque Nacional	40,591
Pico de Orizaba Parque Nacional	19,750
Malinche o Matlalcuéyatl Parque Nacional	45,711
Cuenca Hidrográfica del río Necaxa Área de Protección de Recursos Naturales	39,557
Total	685,489

La superficie total de ANP en el estado de Puebla es de 315,149.95 ha, lo que representa cerca del 9.5% del territorio del estado y cerca del 1.2% del área natural protegida del país.

El Sistema Estatal de Áreas Naturales Protegidas en el Estado de Puebla (SEANPEP), tiene como objetivo el contribuir de manera efectiva y ordenada a los esfuerzos locales, regionales, estatales y nacionales para establecer las mejores prácticas de uso, conocimiento y conservación de los ecosistemas y su biodiversidad, al mismo tiempo que promueve una mejoría en la calidad de vida de los habitantes locales.

Ilustración 2. Localización de las ANP en el Estado de Puebla (Sistema Estatal de Áreas Naturales Protegidas en el Estado de Puebla)



2.1.2. Las 7 ANP periurbanas del valle de Puebla

Cerro de Amalucan localizado en el municipio de Puebla, Cerro Cómalo en el municipio de San Jerónimo Tecuanipan, los cerros Mendocinas, Tepeyac y Totolqueme localizados en el municipio de San Martín Texmelucan, el cerro Zapotecas en el municipio de San Pedro Cholula y el parque estatal Flor del Bosque en el municipio de Amozoc de Mota.

Tabla 5 Área Total de ANP en el Estado de Puebla (Secretaría de Sustentabilidad Ambiental y Ordenamiento Territorial, 2008-2011)

NOMBRE	SUPERFICIE (Ha)
1. Parque Estatal Flor del Bosque	664
2. Parque Ecológico Revolución Mexicana	58
3. Parque del Arte	13
4. Parque del Bicentenario	116
5. Cerro Cómalo	21.6
6. Cerro de Amalucan	135.9
7. Cerro Mendocinas	229.9
8. Cerro Tepeyac	95.7
9. Cerro Totolqueme	759.8
10. Cerro Zapotecas	536
11. Reserva Estatal Sierra del Tentzo	57,815,283
Total	60,445.13

Su creación fue una respuesta ante los problemas de conservación de recursos naturales y a la necesidad de establecer un área de regulación del crecimiento urbano de la ciudad de Puebla, el potencial con mayor valor son las áreas verdes y el arbolado que lo componen son parte de unidades ambientales que deben ser aprovechadas, para armonizar el clima de la zona urbana del Municipio de Puebla, es necesario conocer cuáles son los factores que afectan las zonas verdes, con el fin de establecer políticas adecuadas para su mantenimiento y conservación.

2.2 Importancia de la preservación del cerro de Amalucan como Área Natural Protegida del Estado de Puebla.

Los parques urbanos, así como otras áreas con vegetación en las ciudades, han sido considerados tradicionalmente y de manera principal como zonas para la recreación. El concepto de áreas verdes urbanas tiene su origen en el reconocimiento de que éstas pueden y deberían ser utilizadas de manera integrada para muchos otros beneficios sociales y ambientales, más allá del uso recreativo o estético. Entre estos beneficios se incluyen mejoras en la sanidad básica, la reducción de contaminación, el abastecimiento de agua potable, el control de inundaciones, el tratamiento del aire, el manejo de residuos sólidos, la adaptación tanto de macro como de microclimas, el enriquecimiento de la biodiversidad y la reducción de la pobreza mediante la generación de ingresos.

2.2.1. Déficit de áreas verdes en el municipio

De acuerdo al estudio de áreas verdes de la (Secretaría de Medio Ambiente y Servicios Públicos del Municipio de Puebla, 2011) se cuenta con 160.97 hectáreas de áreas verdes distribuidas en distintos tipos de superficie, como se indica en la Tabla 6 Relación de Áreas Verdes en el Municipio de Puebla ; aunque este dato varía dependiendo de la metodología que se utilice y existen otros cálculos más actualizados.

Tabla 6 Relación de Áreas Verdes en el Municipio de Puebla (Secretaría de Medio Ambiente y Servicios Públicos del Municipio de Puebla, 2011)

Relación de Áreas Verdes en el Municipio de Puebla.	
Tipo de Superficie.	Ha
Área Abierta de jardines en centros históricos.	24.180
Área Arbolada de jardines en centros Históricos.	10.456
Parques en zona intermedia.	7.798
Áreas decretadas.	2.342
Parques como espacios integradores.	116.14
Total.	160.971

2.2.2. Análisis de áreas verdes existentes en el municipio.

Tomando en cuenta el número de habitantes de la ciudad, se tendrían apenas 1.08 m² de áreas verdes/habitante, lo que está muy por debajo de la recomendación de la Organización Mundial de la Salud (OMS) de 9 m²/habitante de áreas verdes urbanas, y aún más del óptimo de 15 m²/habitante.

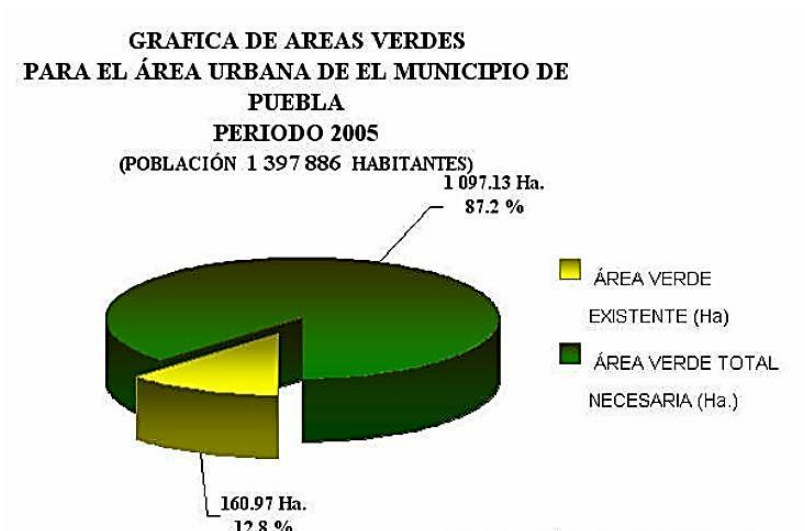
La definición del concepto de área verde urbana determina la validez y rigurosidad de los cálculos que aparecen en este y otros informes. Las áreas verdes referidas por la OMS son aquellas de acceso y mantenimiento público (fiscal y/o municipal), quedando al margen los espacios verdes privados, las áreas naturales fuera del límite urbano, los terrenos libres sin diseño o mantenimiento y todo espacio que no tenga la figura pública antes descrita.

Sin embargo, se pudieran agregar los espacios verdes de calles y camellones, que de acuerdo con la Subdirección de Calles, Parques y Jardines, suman otras 113,892

hectáreas, con lo que el índice aumentaría a 1.85 m²/ habitante. (Plan Municipal de Desarrollo, 2011)

De acuerdo a datos del (INEGI, 2005) el Municipio de Puebla cuenta con una población de 1 Millón 458 mil 752 habitantes y según la norma de la Organización Mundial de la Salud (OMS) se requiere de 9m² de área verde por habitante, por lo tanto la demanda actual del área verde en el Municipio, para impactar en forma positiva a la población y para contar con servicios ambientales, requiere un total de 1 mil 312.87 Ha. Si se considera que actualmente se cuenta con un área de 160.971 Ha. al interior de la mancha urbana, se tendría un déficit de 1 mil 151Ha.

Ilustración 3 Grafica de áreas verdes para el área urbana del municipio de Puebla Año 2005
(Plan Municipal de Desarrollo, 2011)



La cobertura y dotación de áreas verdes es insuficiente en la periferia y zonas intermedias, el incremento poblacional en los últimos años, requiere del servicio de áreas verdes y espacios abiertos además de la existente, no se logra satisfacer esta demanda necesaria para la población del Municipio de Puebla, tomando en cuenta que no solo se requiere de estos espacios para esparcimiento, sino que también son necesarias para la ciudad como áreas que proporcionan servicios ambientales. (Plan Municipal de Desarrollo, 2011). La situación actual de las áreas verdes y espacios abiertos se han reducido, por aumento del área urbana, no respetando la topografía y valores ecológicos. Se requiere de una inversión y una atención más tecnificada y planeada que permita asegurar los espacios abiertos y áreas verdes sustentables.

2.2.3. El paisaje y el medio ambiente constituyen una doble posibilidad para la ciudad.

Un sentido estético o bien de un carácter saludable. Es evidente que ambas consideraciones son de vital importancia y que, en cambio, su regulación es escasa.

Un planeamiento verde tiene como objeto al menos 4 programas, que aparecen en casi toda ocasión.

1. Conservación de la naturaleza (espacios, hábitats, especies)
2. Procesos ecológicos (agua cielo aire)
3. Escena paisajística (unidades de diseño, elementos)
4. Recreo y ocio activo.

2.2.4. Influencia del cerro de Amalucan en la imagen urbana.

“La imagen urbana está determinada por el conjunto de elementos naturales y artificiales, así como de los elementos construidos que forman parte del marco visual para los habitantes. Esta a su vez se establece por la presencia y predominio de determinados materiales y sistemas constructivos, el tamaño de los lotes, la densidad de población, la cobertura y calidad de los servicios urbanos básicos y el estado general de la vivienda.”

(Palomo, 2003)

Actualmente la imagen urbana de la mancha urbana de Puebla presenta un deterioro constante, ya que los diferentes factores sociales y económicos influyen directamente en ella. Las principales causas son el crecimiento de la población, los asentamientos irregulares, la carencia de servicios y equipamiento urbano, así como el descuido e insuficiencia de mobiliario urbano, como resultado de esto se presenta una imagen urbana heterogénea.

Ilustración 4 Contraste de la imagen urbana en las colindancias del Cerro de Amalucan entre vivienda y área natural en las colindancias del Cerro de Amalucan. (Google Eart, 2013)



Entrada lateral del fraccionamiento Bosques del Pilar, donde se puede observar el límite del ANP cerro de Amalucan.

2.2.5. Cerro de Amalucan un Hito natural de la ciudad de Puebla.

Estos elementos urbanos de referencia o hitos, en su mayoría son edificaciones, monumentos o áreas verdes, que representan una parte fundamental para la ubicación de la ciudadanía y para la identificación de ciertas zonas de la mancha urbana. Los hitos ayudan a que la gente se oriente dentro de la ciudad. Un buen hito es un elemento distinto pero armonioso, dentro del paisaje urbano. (Calvillo, 2008)

Dentro de los espacios urbanos y elementos de referencia, encontramos los siguientes:

Sector Nororiente: Estadio Cuauhtémoc, Plaza Loreto, la Delegación de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte (SCT), Cerro de Amalucan y Seminario Palafoxiano, la rotonda de la China Poblana. (Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Puebla, 2007)

Ilustración 5 Hito Natural. Vista del Cerro de Amalucan desde la Av. Xonacatepec.



2.2.6. Sistema de paisaje natural.

En el sistema de paisaje podemos distinguir varios subsistemas. Un primer subsistema productor de paisaje, donde se incluirán tanto los elementos bióticos y abióticos o humanizados, con un flujo de objetos que conforman el subsistema de paisaje visible, de este, a través de un filtro perceptivo, fluye hacia el subsistema de utilizadores. La acción planificadora influye en el sistema productor, y la información, la legislación los hitos del filtro perceptivo.

“El paisaje se construye realmente además de pintarlo, o estudiarlo científicamente. El paisaje es, ha sido desde siempre, el resultado de unas componentes estructurales (la historia, la cultura, el espacio físico) y del hombre que lo construye con el medio y una determinada voluntad. (De la mínima unidad de un árbol a un gran cinturón verde, el paisaje es uno de los elementos estructurales de la ciudad, y hacer paisaje en la ciudad equivale a hacer ciudad”...) (Palomo, 2003, pág. 17)

2.3 Características generales.

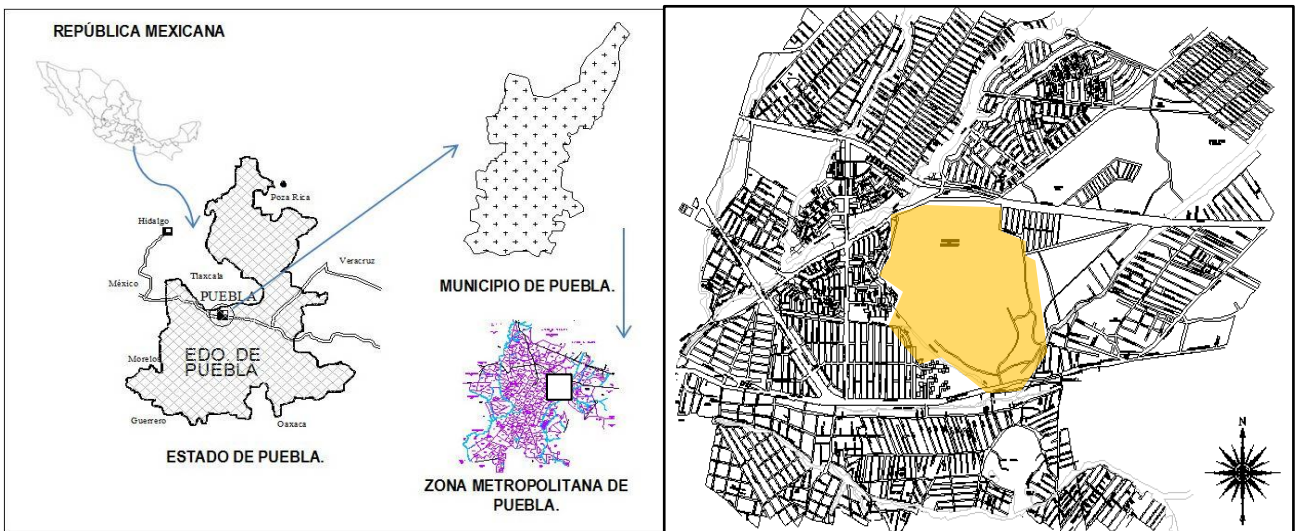
En este apartado se mencionan las características de uso de suelo con las que cuenta el predio establecido en la (Carta Urbana del Municipio de Puebla, 2007), su ubicación geográfica en el municipio, la relación directa con colonias colindantes y su función como elemento urbano, en cuanto a las características del medio físico natural como Área

Natural Protegida del Estado de Puebla, la presencia de un área arqueológica mencionada en el catálogo de preservación del INAH, y una breve descripción de la adquisición del cerro de Amalucan como propiedad privada.

2.3.1. Localización:

El área de estudio se ubica en la zona noreste de la ciudad de Puebla Entre los paralelos: 19° 02' 36" y 19° 03' 11" de latitud Norte, y entre los meridianos 98° 08' 10" y 98° 08' 25" de longitud Oeste, y una altitud de 2300m.s.n.m. como cota superior y de 2200m.s.n.m. como cota inferior.

Ilustración 6 Localización geográfica del cerro de Amalucan.



“El Cerro de Amalucan” esta ubicado entre las vialidades:
Avenida Xonacatepec, Carretera federal Tehuacán

Tiene una extensión total de 227 hectáreas

Ilustración 7. Delimitación del cerro de Amalucan, información basada en la carta Urbana Puebla 2007



Ilustración 8 Área del cerro de Amalucan a partir de la topografía.



Con una altitud de 2300 m.s.n.m. como cota superior y de 2200 m.s.n.m. como cota inferior.

Área total: 227 hectáreas.

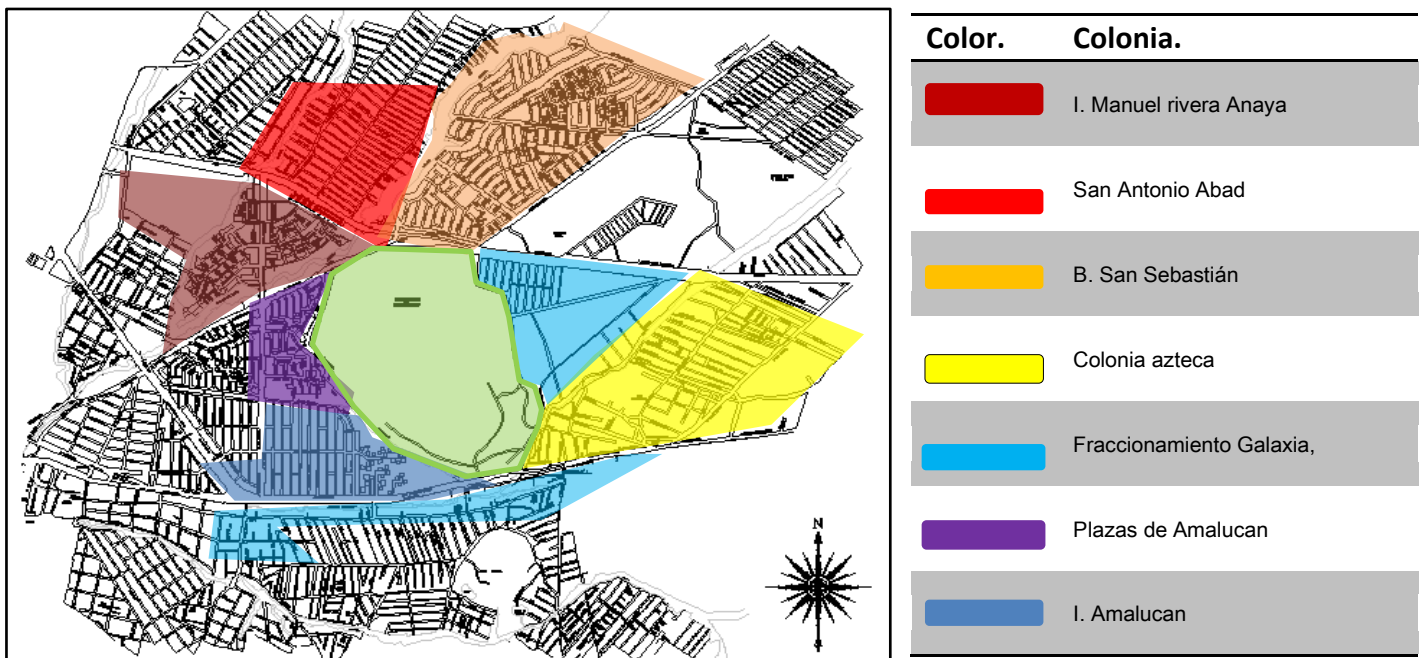
Plano elaborado con información obtenida del Plano Topográfico del Municipio de Puebla
1992 INEGI.

En el año de 1992 se consideraba un total de 227 hectáreas del cerro de Amalucan, delimitando el área en base a criterios topográficos, estableciendo la cota inferior de 2200 m.s.n.m como pie de cerro la cual fue tomada en cuenta como criterio delimitante en la construcción de las colonias colindantes como lo fueron: I. Manuel rivera Anaya, San Antonio Abad, Bosques de San Sebastián, Colonia azteca, Plazas de Amalucan I. Amalucan.

2.3.2. Colonias colindantes.

El cerro de Amalucan se localiza al Nor-orienté del municipio de Puebla y tiene como colindancias las colonias INFONAVIT Amalucan, Plazas de Amalucan Bosques de San Sebastián y la colonia azteca.

Ilustración 9 Colonias Colindantes al cerro de Amalucan. Basado en (INEGI, 2005)



2.4. Descripción de Uso de Suelo

El cerro de Amalucan está catalogado tal como se indica en la carta urbana del estado de Puebla con 2 tipos de uso de suelo “Vegetación irreductible” además de contar con otro tipo de suelo “Zona arqueológica”.

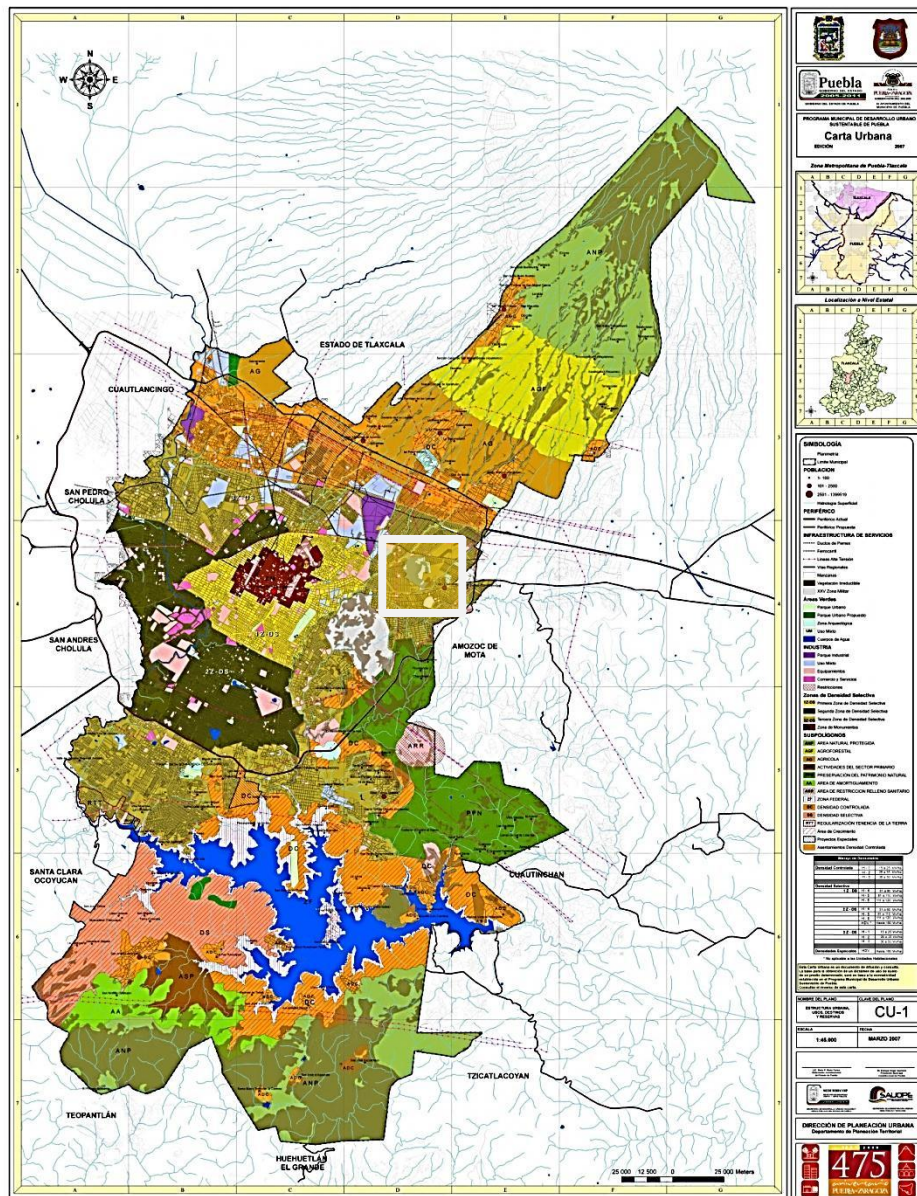


Ilustración 10 Carta urbana del Municipio de Puebla 2007

Ilustración 11 Fragmento de la Carta Urbana de Puebla Año 2007

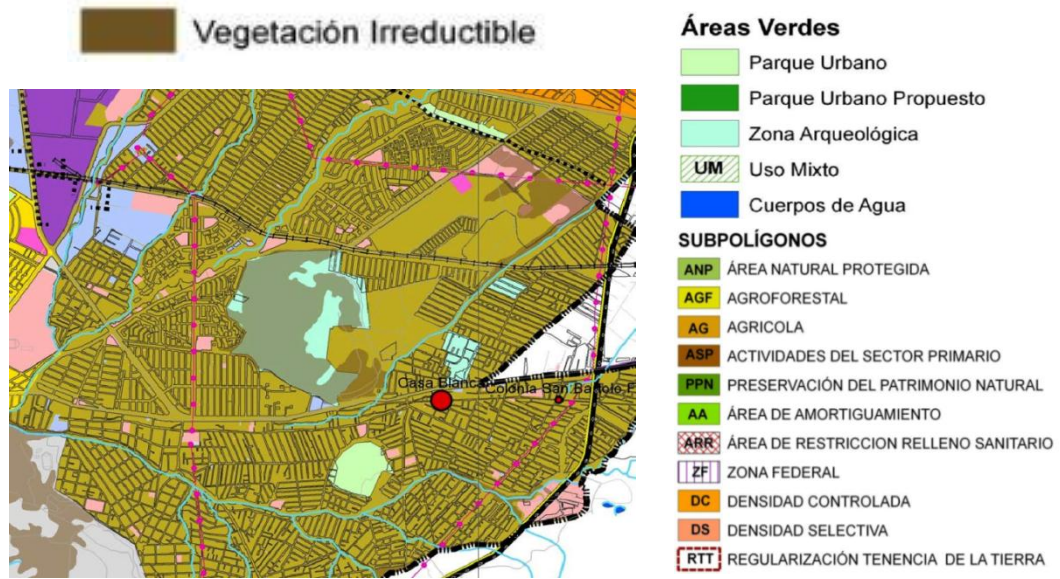
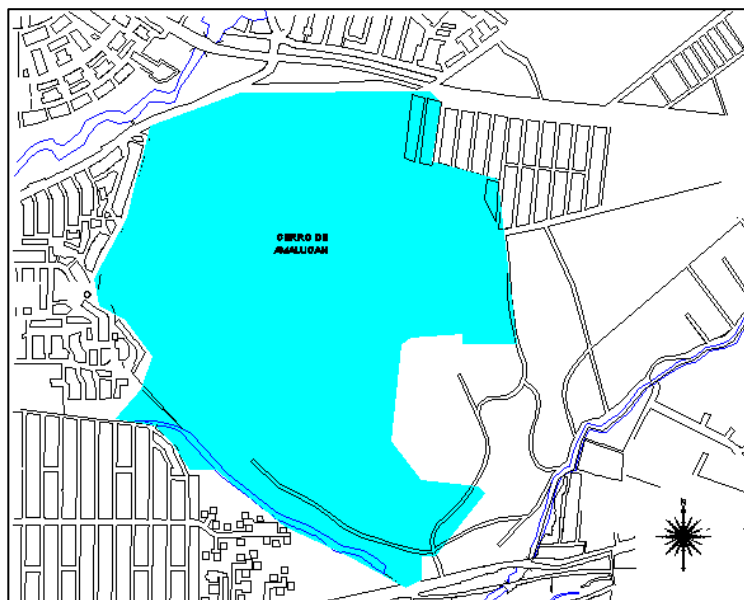


Ilustración 12 Área designada como reserva natural. (Carta Urbana del Municipio de Puebla, 2007)



2.4.1 Vegetación irreductible

El cerro de Amalucan obtuvo su declaratoria como reservas, destinos y usos publicados en el Periódico Oficial del Estado: 8 de abril de 1994. Tiene una superficie de 135.9 hectáreas. De las masas verdes se obtienen beneficios para la población del entorno de las ciudades, teniendo un paisaje agradable, lo cual se refiere a un servicio ambiental, como potencial para conformar un programa de gestión, para que sean aprovechadas las áreas verdes como espacios receptores de energía, al formar microclimas agradables, protegiendo el entorno del viento y del polvo.

Las áreas verdes y espacios abiertos se han reducido, por aumento del área urbana, que ha abarcado bordes de la Ciudad, que se mantenían como área natural, se cambian los usos del suelo por asentamientos irregulares, transformando la ocupación de fracciones del territorio natural, no respetando decretos y valores ecológicos. Las Áreas de reserva están en peligro de ser transformadas en áreas urbanas. (Boege, 2000)

2.4.1.1 Flora y Fauna:

Dentro del área de Amalucan existe una Flora compuesta aproximadamente de 910 árboles de cedro blanco y 1020 eucaliptos con altura de 20 metros. La fauna habita a diversos tipos de aves entre las especies existentes se hallan cenizos, clarines, jilgueros y petirrojos.

2.4.2. Zona arqueológica

Además de ser declarada con un área natural protegida también forma parte de una zona arqueológica en la cual se ubica la hacienda de San Juan Bautista. La zona arqueológica de Amalucan pertenece al periodo que comprende de los años 400 a. de C. a 300 d. de C. aproximadamente a fines del preclásico e inicios del clásico.

La cultura que habitó Amalucan (de tradición olmeca) sin duda ejerció un dominio sobre las tierras antes mencionadas más los pueblos como Manzanilla, obteniendo de ellos quizás los tributos necesarios para construir los templos que aún perduran en la zona.

El complejo de construcciones está compuesto por dos áreas bien definidas, la primera y quizás más visitada es la que se ubica en la cima del Cerro de Amalucan, de dos montículos muy similares en tamaño y características, rodeados por una especie de planicie y en el cerro se pueden notar varias estructuras que interrumpen la continuidad del mismo cerro. (ancientmesoamerica.net, 2010)

Ilustración 13 Panorámica del cerro de Amalucan y Pirámides.

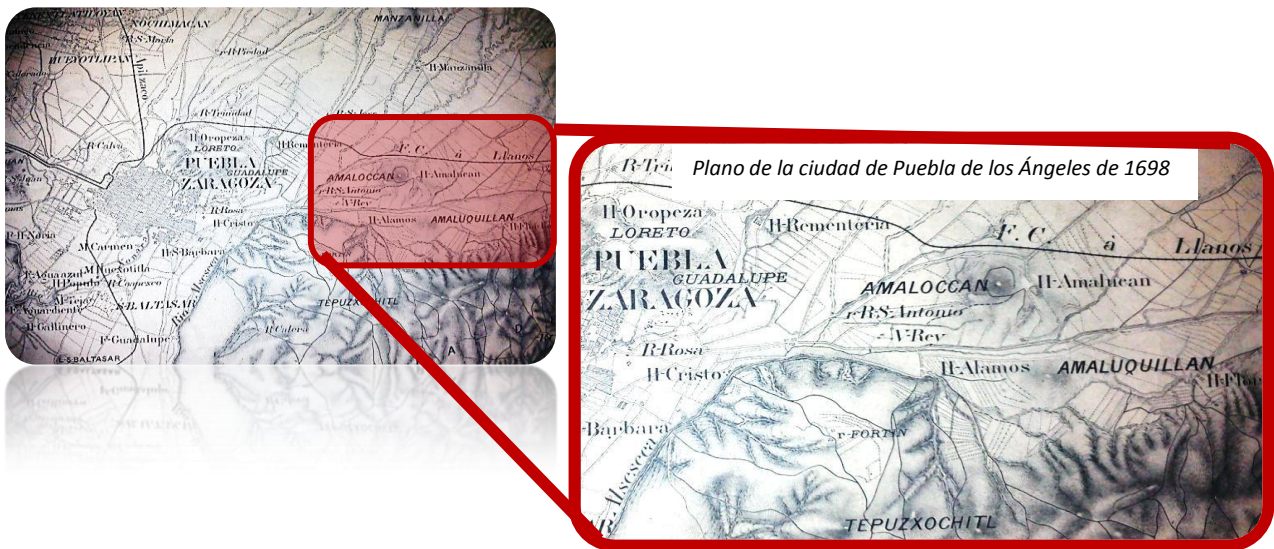


En el sitio web (ancientmesoamerica.net, 2010) presenta imágenes de 2 pirámides localizadas en la cima del Cerro de Amalucan, Registradas en el catálogo del INAH como Área de conservación arqueológica.

2.5. Breve historia de la adquisición como propiedad privada del cerro de Amalucan.

En el año de 1726 es terminada la construcción de la hacienda. Tales fueron las ganancias de las cosechas, que a base de éstas se construyó el Colegio Jesuita, hoy edificio Carolino que pertenece a la BUAP. Tiempo después vino la independencia, Juárez, las Leyes de Reforma, la expulsión de los Jesuitas. Después de treinta diferentes dueños y varios años, en Enero de 1910 F. Petersen adquiere la propiedad, la cual tenía fama de ser un lugar salado, pues le llamaban “Quita Calzones” ya que todos sus propietarios quebraban y la perdían o vendían para poder salir de sus deudas.

Ilustración 14 Plano de la ciudad de Puebla año 1698



Para el Dr. Friedrich esta situación no fue diferente, sino hasta que su hijo H. Petersen Colombres, tomó las riendas de la finca. En el año de 1972 fueron invadidas las tierras y desde entonces la Hacienda de Amalucan empezó a decaer debido a todas las invasiones ocurridas al igual que todas las haciendas de la época. Actualmente se ha seguido la tarea de rescatar la hacienda, ya que con el paso de los años y temblores se han ido creando grietas peligrosas en sus muros de más de metro y medio de ancho. (ancientmesoamerica.net, 2010)

Como último heredero de la extensión territorial Cerro de Amalucan con escrituras y predial pago al 2010 es J. P. Widmayer, dicho propietario ha solicitado varias veces a las autoridades los permisos para fraccionar dicho cerro y poder venderlo a altos precios, lo cual generaría un gran impacto a nivel municipal ya que este cerro es una gran fuente de oxígeno para la ciudad de Puebla periódico. Ver pág. 124 (Periodico digital, 2013)

A partir del estudio de los elementos urbanos, se realizó una evaluación del cerro de Amalucan como patrimonio natural de la ciudad de Puebla, Sin embargo los problemas de conservación de recursos naturales y a la necesidad de establecer un área de regulación del crecimiento urbano de la ciudad de Puebla careció de un plan de gestión ambiental que protegiera el área natural del cambio de uso de suelo y la oferta del suelo por parte de propietarios. Por lo que la señalización de los sucesos que afectan al área natural protegida es un paso fundamental que nos permitirá indagar a un nivel más profundo las causas han motivado la inherente perdida de patrimonio ecológico en el cerro de Amalucan.

CAPÍTULO III.

Análisis de relaciones y conflictos entre actores
sociales.



3.1. Preámbulo del análisis

El análisis está centrado en los actores sociales, en su fuerza o poder para realizar un proyecto social, para imponer o subordinarse a decisiones que definen o conforman un sistema social. Nos interesa de manera especial la correlación de fuerzas de los actores sociales, suponiendo que esto determinará las tendencias, las acciones y los escenarios posibles en la realidad actual y la futura. Se inicia con la delimitación del espacio y el tiempo.

La investigación parte de una selección de acontecimientos que se consideran importantes, porque afectan de manera significativa la realidad actual. Se hace una lista de estos acontecimientos, y a partir de la revisión de esta lista se establece el período de estudio. En la (Ilustración 14) se expresa de forma general el origen del problema presentado dentro del ANP cerro de Amalucan.

Ilustración 15 Origen del conflicto en el Cerro de Amalucan



3.1.1. Delimitación de espacio y tiempo

- Bosques de Amalucan, Nueva Galaxia, fraccionado en el año 1992.
- El Cerro de Amalucan tuvo Declaratoria de Reserva Ecológica dentro del Programa Regional de Ordenamiento Territorial de la zona centro–poniente del estado de Puebla desde el año 1994 modificando la extensión territorial de 227 hectáreas a 135.9 hectáreas. Se destinaron 91 hectáreas para la construcción de nuevos fraccionamientos. (Ver más adelante Ilustración 16 Reducción del Área del cerro de Amalucan. Basado en la declaratoria de Área Natural Protegida.
- Área delimitada 135.9 hectáreas, de las cuales, 46 son propiedad del ayuntamiento de Puebla; el resto de 89 hectáreas es propiedad privada que pertenece J. Widmayer.
- Cambio de uso de suelo y construcción de equipamiento educativo, dentro del Área Natural Protegida 2009-2010.

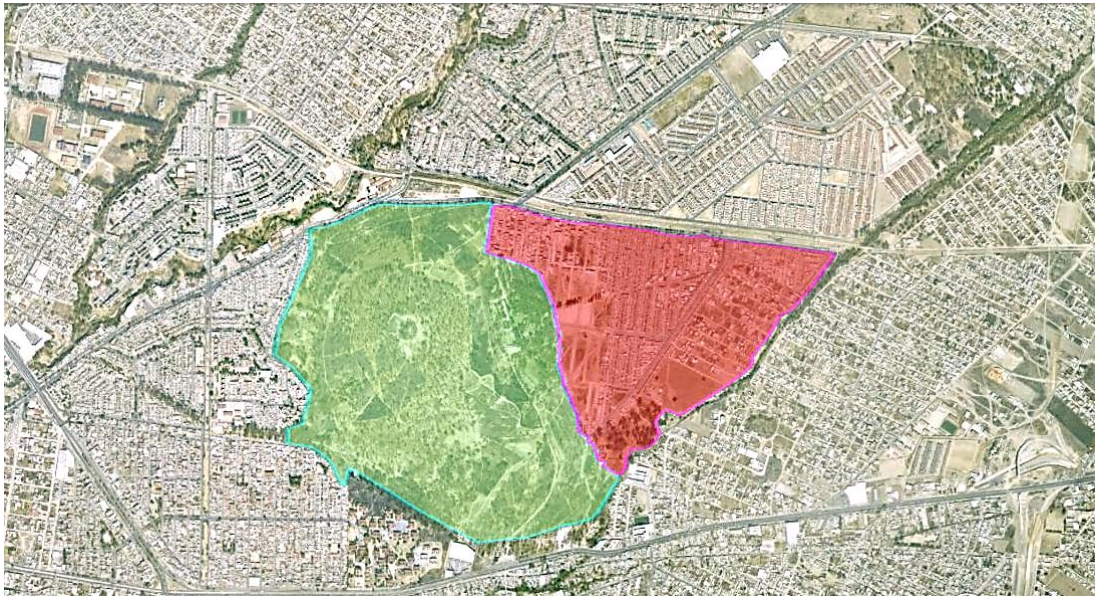
3.1.2. Origen del problema

Para conocer los antecedentes del área se hace una referencia como ha pasado a ser parte de diferentes dueños la extensión que abarca el cerro de Amalucan, relacionando los orígenes de la propiedad privada de un Área Natural Protegida y la problemática entre el cambio de uso de suelo.

El entendimiento del problema parte del análisis de la expansión urbana en los últimos años aplicada a partir de estrategias de los programas y planes municipales. De manera

que el cerro de Amalucan tuvo la declaratoria de “Reserva ecológica” dentro del Programa Regional de Ordenamiento Territorial de la zona centro–poniente del estado de Puebla desde el año 1994, a partir de su publicación en el periódico oficial, se modificó el área que componía el Cerro de Amalucan de 227 hectáreas a 135.9 hectáreas. Esta declaratoria es parte de una planeación establecida como referencia del artículo 27 (Ley de Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Puebla., 2002-2005) Ver pág.: 134.

Ilustración 16 Reducción del Área del cerro de Amalucan. Basado en la declaratoria de Área Natural Protegida. (Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Centro-Poniente del Estado del Puebla, 1994)



Área Natural Protegida establecida en 1994 (135.9 hectáreas)



Área Reducida destinada para la construcción de nuevos fraccionamientos.
(91 hectáreas)

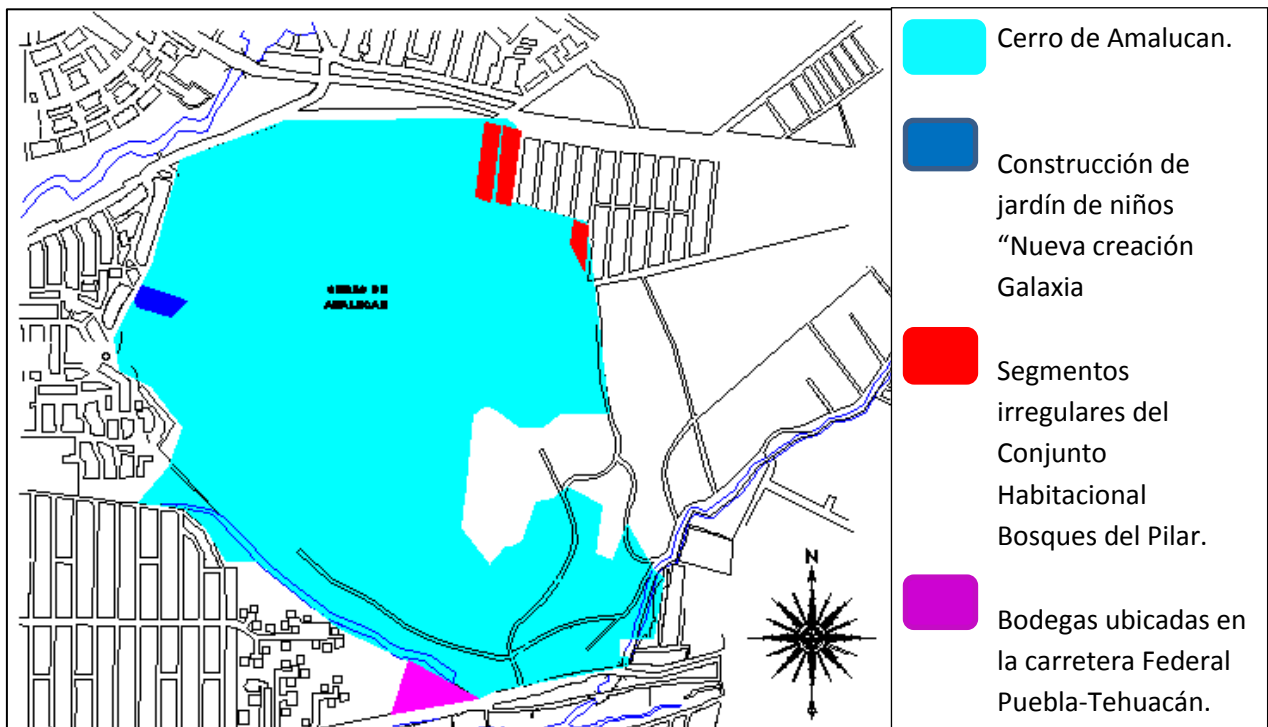
3.1.3 Cambios de Uso de Suelo

En esta investigación se consideran 3 momentos que afectan el área natural protegida del cerro de Amalucan las cuales a pesar de estar ubicadas dentro del área de reserva, las obras no fueron intervenidas por ninguna autoridad competente a estos casos, incluso se expidieron algunos permisos por parte del ayuntamiento. Ver Ilustración 17 Plano de áreas Invasadas en el cerro de Amalucan.

Los 3 casos que manifestaron irregularidades son:

- Construcción del Jardín de niños “Nueva Creación Galaxia”
- Segmentos irregulares del Conjunto habitacional Bosques del Pilar
- Bodegas ubicadas en la carretera Federal Puebla-Tehuacán

Ilustración 17 Plano de áreas Invasadas en el cerro de Amalucan.



3.2. Proceso de cambio de uso de suelo y Construcción del Jardín de niños “Nueva Creación Galaxia”.

En este apartado se exhibe el primer caso donde se efectúa el cambio de uso de suelo por parte de las autoridades, el área aproximada que representa el equipamiento educativo es de 20,000 m² los cuales corresponden a las 46 hectáreas de ANP que tiene en jurisdicción el Ayuntamiento de Puebla.

3.2.1. Datos Generales.

Ubicación y colindancias. El predio se ubica colindando con la “Avenida Encino”, Entre las calles: 1 Retalameo y Privada Abedul. En la colonia Plazas de Amalucan.

Área Aproximada del polígono: 20,000 m²

Ilustración 18. Área de construcción del Jardín de Niños "Nueva Creación Galaxia"



La fotografía aérea permite reconocer el predio dentro del ANP Cerro de Amalucan, además de un pozo de extracción acuífera del SOAPAP. (Google Eart, 2013)

3.2.2. Actores con poder de decisión.

Autoridades relacionadas.

Los trámites en la secretaria de Gestión y Desarrollo Urbano Sustentable del Ayuntamiento de Puebla estuvieron bajo la dirección de los Servidores Públicos: Zavala y D. Carmona. Y E. Marín directora de Bienes Patrimoniales en la Comuna, Mediante la solicitud de R. Lindero directora del jardín de niños Nueva Creación Galaxia.

3.2.3. Proceso del Cambio de uso de suelo: Área Natural Protegida a Equipamiento Urbano.

Formalmente la solicitud para cambiar la vocación del uso del suelo ha sido formulada por R. Lindero en su calidad de directora del jardín de niños Nueva Creación Galaxia, que tiene la clave 21EJN1374N. El requerimiento también lo hace O. Martínez como directora del bachillerato de “Nueva creación Galaxia”, es decir, el que se piensa asentar en la zona de preservación ambiental. Ambas remitieron la solicitud a E. Marín, directora de Bienes Patrimoniales en la Comuna, a través del oficio S.H.A/O.B.P/D.B.I/221/09.

En julio 2009 la Dirección de Gestión y Desarrollo Urbano Sustentable, a través de su titular, R. Herrera, emitió un dictamen a petición del cabildo, en el cual declaró “improcedente el uso de suelo educativo y (argumentó que) por lo tanto no se justifica el cambio de destino de uso de suelo de parque urbano a equipamiento para uso educativo

en el predio con una superficie de 20 mil metros cuadrados perteneciente al área de donación del fraccionamiento “Bosques del Pilar”, propiedad del H. ayuntamiento de Puebla, ubicado en el bulevar Xonacatepec y el bulevar Cuetzalan, en el fraccionamiento Bosques de Amalucan”

Ilustración 19 Fotografía Acceso Principal al Plantel Educativo "Creación Nueva Galaxia"



Ilustración 20 Fotografía de la fachada frontal del Plantel educativo.



Ilustración 21 Fotografía de la extensión del plantel dentro del ANP Cerro de Amalucan.



3.2.4. Los afectados por la planificación.

Organización comunitaria “REAFCA” (Rescate Ecológico - Arqueológico Familiar Cerro de Amalucan) y vecinos de la colonia bosques de San Sebastián y Amalucan denuncian daños ambientales en ese lugar, así como la presencia policial para evitar más corte de árboles y dar seguridad a los paseantes y deportistas.

El periódico “*La Jornada de Oriente*” dio a conocer que grupos ambientalistas han señalado que la situación es grave, ya que aunque el complejo educativo es una necesidad social, no debe construirse la obra desatendiendo un decreto estatal y las condiciones ambientales de dicho inmueble.

Ilustración 22. Manifestación de la Asociación civil REAFCA frente a Casa Aguayo Fuente "Comunicate Digital. Puebla"



Con la construcción aproximada de 20 mil metros cuadrados, la zona arbolada no solamente se reducirá por los edificios, sino que es posible que al iniciarse los trabajos y con el paso del tiempo también se depreden más extensiones del mencionado cerro.

La participación ciudadana en un elemento importante que efectúa acciones manifestando su inconformidad con las autoridades competentes, es en 2010-2011 donde se genera y consolida por primera vez la asociación civil REAFCA” (Rescate Ecológico - Arqueológico Familiar Cerro de Amalucan)

3.2.5. Proceso de cambio de Uso de Suelo.

En el 2009 la Dirección de Gestión y Desarrollo Urbano Sustentable del Ayuntamiento de Puebla declaró como improcedente la construcción de una escuela en el bosque de Amalucan, Sin embargo las secretarías de Desarrollo Social y Educación, J. López, y D. Carmona mantuvieron la iniciativa de la construcción a pesar de la falta cometida a los instrumentos legales. Tal como se menciona en la “Ley de desarrollo urbano sustentable del estado de Puebla y en la Carta Urbana de Puebla”. Ver pág. 134

El artículo 79 de la (Ley de Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Puebla., 2002-2005) Menciona en el inciso “B”: Se evitará el crecimiento de los centros de población hacia las áreas que deben ser preservadas, mejoradas o protegidas; por ser prioritario el aprovechamiento de sus recursos agrícolas, forestales, pecuarios u otros, así como por contener bellezas naturales o elementos que forman parte del medio natural.

En este caso un equipamiento educativo se construye dentro del área decretada como reserva ecológica, se manifiestan algunos intereses por parte de los habitantes que tienen necesidad de una escuela para sus hijos, aprovechando esta área que no contempla ningún proyecto de conservación ambiental por parte de las autoridades involucradas para la construcción. Dejando a un lado las normas establecidas para el ordenamiento del territorio y el uso de suelo que se establece en la carta urbana.

3.2.6. *Esquema de relación entre actores sociales dentro del cambio de uso de suelo y Construcción del Jardín de niños “Nueva Creación Galaxia”.*

Ilustración 23. Relación entre Actores Sociales en el proceso de cambio de uso de suelo de la construcción de Jardín de niños “Nueva Creación Galaxia”



SGDUSP: Secretaria de Gestión y Desarrollo Urbano Sustentable de Puebla

REAFCA: Rescate Ecológico - Arqueológico Familiar Cerro de Amalucan

Tal como se muestra en la (Ilustración 23), existen 3 tipos de actores sociales directamente relacionados en el proceso de cambio de uso de suelo, por un lado se ubican a los actores representando a las Autoridades competentes en el proceso oficial de cambio de uso de suelo, los cuales están en correlación con los solicitantes del equipamiento de educación que forman parte de una fracción de representantes de las colonias colindantes (Plazas de Amalucan 1^a sección y Amaluquilla).

Por otra parte existe una fracción de representantes de colonos que manifiestan activamente su inconformidad en el proceso de cambio de uso de suelo, los cuales participaron en conjunto con la asociación civil REAFCA. Esto último provoca el conflicto que se manifiesta en contra del “cambio de uso de suelo” presentada en un ANP por equipamiento educativo, de manera que la diferencia de objetivos desarrolla un conflicto dentro de la manipulación de la gestión ambiental.

3.3 Segmentos irregulares del Conjunto habitacional Bosques del Pilar.

Los segmentos irregulares se refieren a una proporción del fraccionamiento construido dentro del ANP del cerro de Amalucan, se presentan a partir del análisis del área delimitada en la (Carta Urbana del Municipio de Puebla, 2007) y la publicación de reportes por parte de la asociación civil REAFCA incluidos en medios de comunicación como el periódico “La jornada de Oriente” y El Universitario.

3.3.1 Datos generales.

Ubicación y colindancias:

Primera y Segunda Manzana ubicada entre Boulevard “Cuetzalan” y “Xonacatepec”

Fraccionamiento Bosques del Pilar, antes Bosques de Amalucan.

Área fraccionada dentro de la reserva ecológica: Aproximadamente 160,000 m².

Ilustración 24. Imagen del Boulevard Cuetzalan.



El boulevard Cuetzalan delimita el ANP del Cerro de Amalucan con el fraccionamiento Bosques del Pilar, Tomando en cuenta la información del uso de suelo decretada en la (Carta Urbana del Municipio de Puebla, 2007) la Primera y segunda Manzana se ubican dentro de la reserva ecológica.

En términos generales es posible diferenciar entre actores con poder de decisión.

3.3.2. Propiedad privada.

- Como propietario de la extensión territorial Cerro de Amalucan con escrituras y predial 2010 a nombre de J. Widmayer.
- Desarrolladores inmobiliarios (Constructora MURCIA, BIRSA)

3.3.3. Autoridades relacionadas.

- Secretaría de Sustentabilidad Ambiental y Ordenamiento Territorial (SSAOT)
Administración 2008-2011
- Secretaría de Medio Ambiente y Servicios Públicos del Municipio de Puebla

3.3.4. Los afectados por la planificación.

- Personas que compraron propiedades dentro del ANP
- Organización comunitaria “REAFCA” (Rescate Ecológico - Arqueológico Familiar Cerro de Amalucan)

3.3.5. Declaratoria oficial total de ANP en el cerro de Amalucan.

La dirección de Medio Ambiente del Municipio 227 hectáreas.

El Sistema Estatal de Áreas Naturales

Protegidas en el Estado de Puebla (SEANPEP) 135.9 hectáreas.

Las 91 hectáreas de área conforman un espacio destinado a la construcción de los fraccionamientos Bosques de Amalucan, y Bosques del Pilar. Sin embargo de la constructora MURCIA a cargo de las obras obtuvo una serie de permisos de construcción que están impactando negativamente en el cerro.

Ilustración 25. Delimitación de Áreas. Cerro de Amalucan y Fraccionamientos construidos en 1992.

Foto aérea: (Google Eart, 2013)



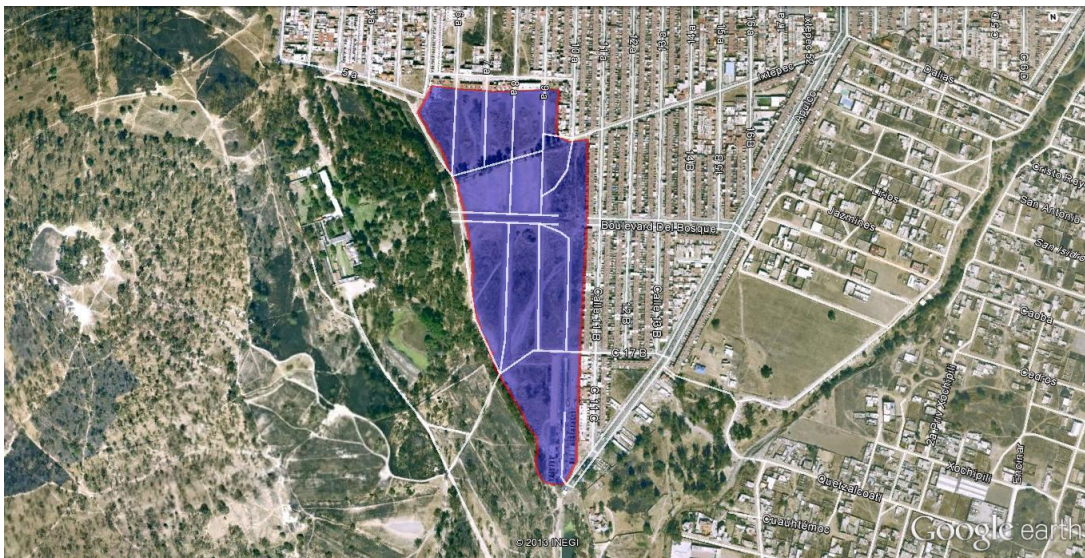
Área del cerro de Amalucan 
Área de fraccionamientos 

El área del cerro de Amalucan está delimitada con 227 hectáreas sin embargo al construirse el fraccionamiento se redujo finalmente a 181 hectáreas; el (Ley de Fraccionamientos del Estado de Puebla, 1997) en el artículo 9°, declara que por cada fraccionamiento construido se efectúa un trámite de donación al municipio titulada “Área de donación del 20%” este área se puede dar uso en bien de la comunidad ya sea para recreación, educación y área verde (Ver pág. 146). De manera que de las 135.9 hectáreas que conforman el cuerpo del cerro de Amalucan 44 hectáreas son del estado y el resto continúa siendo del propietario original.

3.3.6. Proceso del Desarrollo inmobiliario.

Ilustración 26. Delimitación de la nueva sección del Fraccionamiento Bosques del Pilar.

Foto Aérea (Google Eart, 2013)



En este apartado se toma en cuenta un registro fotográfico llevado a cabo en el mes de Abril del 2014, a partir de un recorrido enmarcado por el límite del cerro y el nuevo segmento del fraccionamiento bosques del Pilar (Ver Ilustración 26. Delimitación de la nueva sección del Fraccionamiento Bosques del Pilar.)

Ilustración 27. Foto A (Nueva sección del Fraccionamiento Bosques del Pilar).



Ilustración 28 Foto B (Nueva sección del Fraccionamiento Bosques del Pilar)



Ilustración 29 Foto C (Nueva sección del Fraccionamiento Bosques del Pilar)



Ilustración 30 Foto D (Ilustración 29 Foto C Nueva sección del Fraccionamiento Bosques del Pilar)



Los nuevos segmentos del fraccionamiento “Bosques del Pilar” siguen un proceso específico que permite el cambio de uso de suelo dentro del ANP, las propiedades del área natural se manifiestan en la vegetación que forma parte de la misma, este elemento una vez eliminado, permite un proceso de cambio de uso de suelo a partir de la estimación técnica y evaluación de un diagnóstico ecológico de área.

El proceso llevado a cabo para el cambio de uso de suelo, inicia desde la tala clandestina de árboles, o la quema de pastizales. La mayor parte de los cambios ocurridos en ecosistemas se deben: a) conversión de la cobertura del terreno, b) degradación del terreno c) intensificación en el uso del terreno. Estos procesos, usualmente englobados en lo que se conoce como deforestación o degradación forestal, se asocian a impactos ecológicos importantes en prácticamente todas las escalas. Localmente inducen la pérdida y de gradación de suelos. (Gerardo Bocco, 2001)

3.3.7. Cronología de sucesos involucrados en el cambio de uso de suelo.

Abril Del 2011.

- La Organización comunitaria “REAFCA” realiza una petición dirigida al gobierno del estado con el objetivo de delimitar esta reserva que fue denominada zona ecológica el 8 de abril de 1994; el supuesto empresario J. Wydmayer está relacionado con la quema del bosque y justifica que ya no está en condiciones de ser habitado para apoderarse de estos terrenos.
- Debido a las constantes quejas de vecinos de Amalucan por tala clandestina de árboles en el cerro de la comunidad, personal de la Secretaría de Medio Ambiente y Servicios Públicos del Municipio de Puebla, acudió al lugar para ejecutar las inspecciones pertinentes y verificar la zona.

Según el dictamen técnico de las autoridades, en el cerro de Amalucan se ha realizado por lo menos 227 derribos, en su mayoría de árboles de la especie eucalipto; dado sus características se estima que el valor económico haciende a los dos millones de pesos. Ver nota completa pág.126 (Inspección y atención a denuncias en el cerro de Amalucan, 2011)

En mayo 2011

- En mayo 2011 el director de la Unidad de Inspección y Vigilancia de SSAOT, V. Casiano, afirmó que el ayuntamiento de Puebla Administración 2008-2011 Fue responsable de haber otorgado los permisos de construcción para un nuevo

fraccionamiento en una área irreductible del cerro de Amalucan; estos permisos fueron entregados de forma “dolosa” por las pasadas administraciones de la ciudad.

- D. Mantilla representante de la secretaria de medio ambiente hizo un llamado a la ciudadanía para que no compren casas en esa área, que está considerada como área de vegetación irreductible, pues estarían siendo defraudados por comprar en un área municipal. El cerro de Amalucan es propiedad privada, sin embargo está catalogado como área de reserva natural irreductible, por lo tanto no está permitida la construcción de ningún tipo de inmueble.

Noviembre de 2011

- A principios de mayo, El periódico “La Jornada de Oriente” dio a conocer que el cerro de Amalucan estaba siendo fraccionado por un par de empresas inmobiliarias, por lo que la Secretaría de Sustentabilidad Ambiental y Ordenamiento Territorial (SSAOT), así como el ayuntamiento de Puebla, iniciaron una serie de acciones que, por un lado, llevaron a la clausura de los trabajos de construcción de un nuevo desarrollo inmobiliario y por el lado del municipio a una serie de trabajos de reforestación. Ver nota completa en pág.128

3.3.8. Deforestación.

- Debido a las constantes quejas de vecinos de Amalucan por tala clandestina de árboles en el cerro de la comunidad, personal de la Secretaría de Medio Ambiente y Servicios Públicos del Municipio de Puebla, acudió al lugar para ejecutar las inspecciones pertinentes y verificar la zona.
- Ambas dependencias realizaron visitas de supervisión a partir de la recepción de las denuncias, en las que se detectó a una persona de nombre C. Reyes, quien presuntamente realizó el retiro de la capa vegetal y provocó el derribo de al menos tres árboles de la especie eucalipto, de dimensiones aproximadas de 20 metros de altura con un diámetro en su tronco de 70 a 90 centímetros.

Ilustración 31. Tala clandestina en el cerro de Amalucan. (Con dos semanas de atraso, la comuna actúa para frenar depredación en el cerro., 2011) La jornada de Oriente

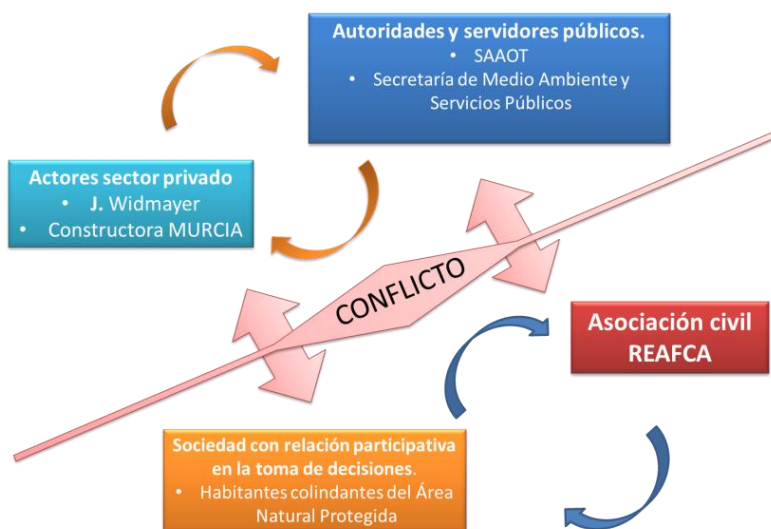


- Tras su detención, en su declaración ante el Ministerio Público (MP), el sujeto dijo haber sido contratado por R. Cano para realizar las acciones de tala y le impusieron una fianza a la persona detenida de 50 mil pesos, por lo que retuvo una retroexcavadora como garantía.
- El operativo se llevó a cabo de manera conjunta con autoridades del Gobierno del Estado y con personal de la Secretaría de Sustentabilidad Ambiental y Ordenamiento Territorial, quienes colaboraron para el aseguramiento de la maquina utilizada para el derribo de árboles.
- El cerro de Amalucan es propiedad privada, sin embargo está catalogado como área de reserva natural, irreductible por lo tanto no está permitida la construcción de ningún tipo de inmueble.
- Ante estos hechos, se solicita la participación de la ciudadanía para que a través de sus llamadas y reportes se pueda detectar, detener y sancionar -conforme a la ley- a las personas que realicen acciones en contra del medio ambiente. Ver Pág.126 (Inspección y atención a denuncias en el cerro de Amalucan, 2011)

3.3.9. Esquema de relación en el proceso de construcción irregular del Conjunto habitacional Bosques del Pilar.

Ilustración 32. Relación entre actores sociales Segmentos irregulares del conjunto habitacional

"Bosques del Pilar"



SSAOT: Secretaría de Sustentabilidad Ambiental y Ordenamiento Territorial

REAFCA: Rescate Ecológico - Arqueológico Familiar Cerro de Amalucan

Basta con observar el esquema para advertir que hay una formación de dos grupos entre la relación de 4 actores sociales involucrados. Por un lado los actores del sector privado que son propietarios del área natural protegida, y permiten una negociación justificada por medio de las autoridades de ordenamiento territorial y funcionarios públicos que facilitan los permisos temporalmente legítimos de terrenos para establecer viviendas de interés social por medio de inmobiliarias; mientras que por otro lado los afectados que adquieren estas viviendas se enfrentan a problemas legales por la incompatibilidad de uso de suelo, de manera que las viviendas ubicadas dentro del ANP corren el riesgo de someterse a un proceso de expropiación de sus viviendas.

Conjuntamente la asociación civil REAFCA con los colonos colindantes de Galaxia realiza una petición dirigida al gobierno del estado con el objetivo de delimitar esta reserva natural y evitar la deforestación del CA.

3.4 Bodegas ubicadas en la carretera Federal Puebla-Tehuacán

Las bodegas construidas en las faldas del cerro de Amalucan colindan con una vialidad principal, que tiene acceso directo al predio. Se toma en cuenta esta característica como principal factor que beneficia la construcción de equipamiento comercial en esta área, actualmente existe un almacén de la comercializadora “Soriana”, la carta urbana señala un uso de suelo comercial en dicho predio, sin embargo está limitado a un solo polígono, en este caso la investigación se enfoca desde los antecedentes del polígono comercial y la construcción de estas bodegas, con la intención de entender la tendencia que tienen los límites del cerro a efectuarse un cambio de uso de suelo en un futuro próximo.

3.4.1 Datos Generales:

Área del predio destinado a bodegas: 120,000m²

Ubicación: Carretera Federal Puebla-Amozoc, entre avenida “Independencia” y calle 20 de noviembre.

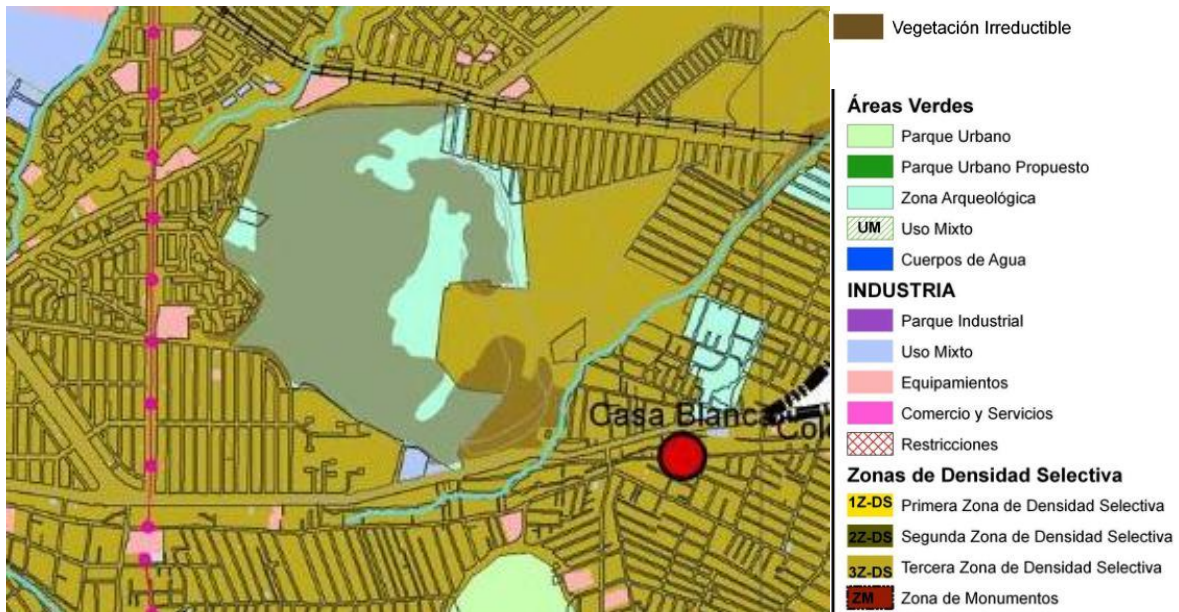
3.4.2 Compatibilidad de uso de suelo.

El uso de suelo mixto se refiere al suelo que es compatible ya sea con vivienda, industria, equipamiento o servicios, sin embargo en este caso hablamos de un área determinada dentro de una zona donde predomina el Área Natural Protegida, en la

Ilustración 33. Fragmento de la Carta urbana de Puebla (2007). Uso de suelo Comercial.

Se ubica como esta denominado el uso de suelo en esta área, y en la Ilustración 34, se muestra una imagen satelital donde podemos distinguir el contraste del uso de suelo dentro del área natural protegida.

Ilustración 33. Fragmento de la Carta urbana de Puebla (2007). Uso de suelo Comercial



En el fragmento de (Carta Urbana del Municipio de Puebla, 2007) se marca en color azul claro el tipo de uso al cual pertenece el polígono. Catalogado como uso de suelo Mixto.

Ilustración 34. Delimitación del área de uso de suelo mixto, Actualmente establecido SORIANA.



Imagen satelital y señalamiento del polígono, en donde actualmente está ubicado SORIANA. (Google Eart, 2013)

3.4.3. Criterios en el cambio de uso de suelo

A continuación se demuestran algunos criterios que señala el (Puebla G. d., 2008), sobre el cambio de uso de suelo. Uno de los principales motivos por lo que se designó el uso de suelo comercial en este segmento, es por la facilidad de acceso que tiene, gracias a la proximidad con la carretera Federal Puebla - Atlixco.

Uso de Suelo Comercial - Media

Se caracteriza por tener volúmenes altos de tránsito vehicular y movilidad intensa de peatones, generada por la concentración de actividad económica de cierta importancia que se desarrolla en el entorno de la misma. En ella coexisten usos de suelo mixto como vivienda, comercio y servicios con influencia no sólo del entorno inmediato, sino de un sector más amplio que puede comprender una franja de influencia hasta las vialidades Paralelas siguientes. (Manual de Valuación Catastral para el Estado de Puebla, 2008)

Ilustración 35. Señalamiento de la vialidad Principal Puebla-Atlixco.



3.4.4. Ubicación con referencia a vialidades

Es el factor de ajuste al Valor Catastral Unitario de suelo se determina en relación al bien que se está valuando y contempla: tipo, importancia, calidad y distancia de los accesos; es decir flujo vehicular; si son o no transitables en toda época del año; si es terrestre (carretera federal, estatal; camino de terracería, brecha e incluso las posibles servidumbres de paso y predios interiores. (Manual de Valuación Catastral para el Estado de Puebla, 2008). La ubicación del área comercial colindante al cerro de Amalucan, favorece el establecimiento de comercios de diferentes giros. Actualmente están ubicados dentro del ANP pequeños bancos de materiales, que van invadiendo el área gradualmente. Lo cual manifiesta la próxima expansión del uso de suelo mixto y consecutivamente el cambio de uso de suelo.

3.4.5. Cronología y antecedentes del Predio.

La construcción de las bodegas sobre el ANP comienza aproximadamente a principios de 1990 como predio comercial “Corona”, 4 años antes de ser declarada como Área de vegetación irreductible en 1994

Ilustración 36. fotografía de establecimiento "Corona" en el año 2000.



Ilustración 37. Fotografía de la demolición de la bodega "Corona" Año 2010-2011



Ilustración 38. Fotografía 2, demolición de la bodega "Corona" año 2010-2011



Ilustración 39. Fotografía de soriana, año 2014.



Actualmente en predio designado con uso de suelo mixto, se encuentra establecido un “Mercado Soriana”, que ocupa en su totalidad los 160,000 m² de área.

Ilustración 40. Fotografía de la bodega Soriana colindando con el cerro de Amalucan.



Limites Bodegas Soriana desde la perspectiva del cerro de Amalucan.

3.4.6. Tendencia de crecimiento del área de uso comercial.

El criterio catastral de uso de suelo en referencia a vialidades, con alta densidad de flujo vehicular permite la construcción de bodegas de diferentes giros comerciales, los cuales siguen expandiéndose de manera autónoma y sin respaldo legal de ninguna autoridad.

Ilustración 41. Fotografía del establecimiento de bancos de material dentro del ANP cerro de Amalucan.



En los alrededores del establecimiento “Soriana” actualmente empiezan a establecer bancos de materiales y estacionamientos con resguardo de camiones de carga, invadiendo de forma paulatina el Área natural del C. de Amalucan.

El diagnóstico mostró que a más de dos décadas de la declaratoria del cerro de Amalucan como ANP, sólo se limitó a establecer la ubicación y delimitación de las ANP del estado de Puebla. La declaratoria del Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Centro Poniente del Estado de Puebla 1994, no está funcionando como estrategia de conservación. Diversos factores económicos, sociales, ecológicos y político-institucionales son amenazas que han ocasionado que este instrumento de política ambiental no cumpla con su cometido.

Existe una falta de claridad de las instituciones y de la población en cuanto a la definición de las ANP y del objetivo de las mismas. Además falta de un plan de manejo de recursos económicos orientados al mantenimiento de las ANP

3.5.1. Factor Social.

Los conflictos sociales entre los actores interesados en el ANP Cerro de Amalucan, se presentaron en 3 casos relacionados con el cambio de uso de suelo. Los actores y los intereses son diversos, por la existencia de intereses públicos y privados, hay falta de afinidad entre los objetivos que persiguen cada uno de ellos, principalmente en cuanto a la conservación.

Los propietarios por su parte aspiran al desarrollo de las poblaciones que habitan en torno al cerro de Amalucan y a seguir desarrollando sus actividades productivas. Por otra parte la Asociación civil REAFCA (Regeneración Ecológica Arqueológica Familiar Cerro de

Amalucan) dentro de las actividades de conservación exigen a los gobiernos municipal y estatal el apego a la declaratoria con el fin de evitar el cambio de uso de suelo; por otro lado están los usuarios que realizan actividades deportivas y de recreación. Lo anterior impide la homogeneidad de intereses entre los propietarios y actores sociales.

Los propietarios de la tierra manifiestan rechazo a la declaratoria de las ANP, sabiendo que con la declaratoria perderán sus derechos sobre la tierra y sus recursos. Por un lado, la comercialización de tierras por parte de inmobiliarias particulares relacionadas con acciones del gobierno del estado que tiende a promover el cambio del uso del suelo en base a las necesidades de particulares. Por otro lado, las ONG que mediante acciones ambientales promueven la participación ciudadana con el objetivo de conservar y mantener el ANP Cerro de Amalucan.

3.5.2. Factor ecológico.

De forma relacionada con el proceso de cambio de uso de suelo, los incendios forestales afectan severamente y de manera irreversible el área bosque de pino-encino o de la vegetación y hábitat de las especies nativas que actualmente tiene el ANP “Cerro de Amalucan”, manifestándose en la degradación de la cubierta vegetal del suelo, fragmentación y erosión permitiendo el cambio de uso del suelo, fenómeno que continua y tiende a incrementarse.

El gobierno del estado ha implementado un programa de control de incendios forestales, pero no se ha logrado la prevención y control de los mismos posiblemente por la falta de personal y de cooperación de las autoridades locales y municipales.

3.5.3. Factor Económico.

La comercialización de tierras es una amenaza que se presenta en el “Cerro de Amalucan” la comercialización de tierras la realizan entre actores privados que adquieren suelos de conservación para desarrollo inmobiliario, El uso del fuego y agroquímicos son prácticas comunes de esta actividad y se relacionan con el deterioro de la cubierta vegetal y del suelo destruyendo la cubierta vegetal, además de compactar y deteriorar la calidad fisicoquímica y biológica del suelo, contribuyendo de esta manera a la erosión del suelo, a la formación de paisajes compuestos de parches de bosque en diferentes etapas de degradación.



Foto de Limites del cerro donde se practica la quema de pastizales y la venta de terreno Fuente: JIPR

La tala clandestina es una actividad que crea una situación compleja, debido a que los propietarios del recurso dicen tener derecho legítimo al uso y comercialización de este, la

extracción de flora y fauna constituye una estrategia de uso múltiple de los recursos naturales desarrollado para el autoconsumo, sin embargo, disminuye considerablemente las poblaciones de estos recursos. Cabe mencionar que estas actividades antrópicas son algunas de las amenazas que ejercen mayor impacto en el ANP “Cerro de Amalucan”

3.5.4. Factores político-institucionales

En México existen programas y proyectos para la conservación de las ANP para garantizar los servicios eco-sistémicos en general, que son insuficientes ya que particularmente no se cuenta con una coordinación institucional entre el Nivel Estatal y municipal enfocada a la gestión del ANP del Cerro de Amalucan. Se suma también la falta de fondos económicos que impide promover y lograr que el ANP opere como una estrategia de conservación de forma independiente a la propiedad Privada.

En la aplicación de la legislación para el uso y manejo de recursos naturales, se siguen autorizando permisos para el cambio de uso del suelo y la explotación ilegal de los recursos naturales, posiblemente porque las mismas autoridades municipales y locales, además de los propietarios no tienen conocimiento que existe una declaratoria de las ANP, como resultado de la falta de información y comunicación que existe entre las instituciones gubernamentales y los actores sociales. Por lo que resulta necesario impulsar la participación de todos actores interesados en las ANP para el diseño de políticas para el uso, manejo y conservación de los recursos naturales (F. Castillo 2009)

La mejor oportunidad para que un área verde permanezca como fuente viable de múltiples beneficios duraderos para el entorno urbano, resulta no solamente de la provisión sostenible de fondos sino de la participación ciudadana. Debido a que un área verde segura y bien mantenida proporciona beneficios múltiples a la comunidad que la rodea, los planificadores deben estimular la participación ciudadana y los negocios locales para conservar el área. Al retener la participación local, la comunidad se convierte en un depositario vital y efectivo del área verde. (Barzetti, 1998) Cuando la comunidad se siente dueña de su espacio verde, el mantenimiento y protección serán mucho más efectivos que el que pueda brindar los organismos oficiales por sí solos.

CAPÍTULO IV.

Recomendaciones y estrategias dirigidas a optimizar
el funcionamiento del Cerro de Amalucan como
Área Natural Protegida.



Basados en los conceptos teóricos del ANP, la revisión de la instrumentación legal presentada en el diagnóstico y Análisis de los conflictos entre actores sociales. Se presentan las estrategias y las respectivas acciones dentro de un cuadro dividido desde la perspectiva en general y particular de cada problema presentado en el Cerro de Amalucan.

En General las ANP periurbanas en el estado de Puebla fueron promovidas por el gobierno del Estado con fines de planeación territorial y no con una planificación de conservación, al no considerarse la representatividad de un ecosistema. El establecimiento de las mismas ha respondido a objetivos socioeconómicos, más que a objetivos de conservación y mantenimiento de servicios eco-sistémicos y culturales.

Esta situación impacta directamente al cerro de Amalucan desde el enfoque de ANP, ya que la imprecisión en su delimitación territorial, la falta de un plan de manejo, además de la falta de recursos económicos, no permite la funcionalidad del ANP “Cerro de Amalucan” como estrategia de una conservación ambiental.

Se requiere replantear una gestión ambiental para ejercer una función rectora y tomar en cuenta a los diferentes actores interesados en las ANP, con el propósito de que puedan participar en su administración y su manejo.

El esquema de estrategias y acciones se desarrolla a partir de la problemática presentada en cada caso, toma en cuenta las posibles condiciones que contribuyen a

disminuir los errores de planeación y de forma coordinada con Autoridades, sector Privado y participación social.

Tabla 7 Cuadro de Estrategias generales.

Problemática dentro del ANP Cerro de Amalucan	Instrumentos Legales de Gestión		Estrategia general	Acciones particulares (Basado en el diagnóstico)
<p>El cerro de Amalucan siendo una propiedad privada, se decretó en 1994 como Área Natural Protegida. Este predio es susceptible a la especulación y cambio de uso suelo por parte de los propietarios, esta situación impacta directamente en la posibilidad de dotar áreas verdes a las colonias con mayor concentración de población, ubicada en la zona Oriente de la Ciudad. El diagnóstico mostró que a más de dos décadas de la declaratoria del Cerro de Amalucan como ANP Periurbana, Esta no se mantiene funcionando como estrategia de conservación. Diversos factores económicos, sociales, ecológicos y político-institucionales son amenazas que han ocasionado que este instrumento de política ambiental no cumpla con su cometido.</p>	<p>Nivel Federal</p>	<p>*Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CNANP) de la SEMARNAT. Mediante decreto presidencial las ANP del territorio Mexicano son administradas por la CNANP.</p> <p>*Plan Nacional de Desarrollo 1976-1982 Surge como programa de aprovechamiento, conservación y regeneración de los recursos naturales de la entidad.</p>	<p>1. Realizar labores de coordinación e integración para el desarrollo de acciones conjuntas de planificación y manejo participativo entre propietarios, ONGs, sector privado y responsables del ANP Cerro de Amalucan, con la finalidad hacer compatibles los objetivos de conservación, solucionar amenazas, lograr la sustentabilidad, aplicar legislación, además de adoptar medidas preventivas y correctivas de uso y manejo, conservación</p>	<p>1. Mejorar la coordinación entre las instituciones gubernamentales responsables del ANP Cerro de Amalucan , municipios, autoridades locales, propietarios y ONGs relacionadas, para colaborar en la gestión del ANP Cerro de Amalucan.</p> <p>2. Promover la apertura de espacios de información, discusión y comunicación a los interesados en el Cerro de Amalucan, así como dar difusión de los avances de la gestión del ANP.</p> <p>3. Fomentar el trabajo interinstitucional y multidisciplinario que contribuya a la Conservación y cuidado del Cerro de Amalucan.</p> <p>4. Establecer intercambio de información y comunicación con propietarios, instituciones y la sociedad civil interesada en las ANP, para lograr la retroalimentación entre los interesados y lograr con esto la protección de las ANP.</p>
<p>Nivel Estatal.</p>	<p>*Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Centro Poniente del Estado de Puebla. Instrumento de regulación ambiental para declarar las ANP en los municipios (POE de Puebla, 1994). Ejerció la declaratoria formal del “Cerro de Amalucan”</p> <p>*Ley de Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Puebla</p> <p>* Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (POE de Puebla, 1993-1999) instrumento utilizado para fundamentar y justificar la declaratoria de las ANP periurbanas.</p> <p>Secretaría de medio Ambiente y recursos Naturales del estado de Puebla (SMRN)</p>			

Tabla 8 Cuadro de Estrategias Particulares.

Problemática dentro del ANP Cerro de Amalucan	Estrategia general	Acciones particulares
<p>Caso 1. Segmentos irregulares del Conjunto habitacional Bosques del Pilar. (Asentamientos construidos a partir de negociaciones entre propietarios e inmobiliarias.) La comercialización de tierras es una amenaza que se presenta en el ANP Cerro de Amalucan la comercialización de tierras la realizan entre actores privados que adquieren suelos de conservación ecológica para desarrollo inmobiliario.</p>	<p>2. Asegurar transparencia y objetividad en la formulación y aplicación de la legislación y Normatividad ambiental del ANP Cerro de Amalucan.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Establecer intercambio de información y comunicación con propietarios, instituciones y la sociedad civil interesada en las ANP, para lograr la Retroalimentación entre los interesados y lograr con esto la protección del ANP. 2. Promover la apertura de espacios de información, discusión y comunicación a los interesados en el Cerro de Amalucan, así como dar difusión de los avances de la gestión del mismo. 3. Promover la formación y capacitación de personal operativo y de apoyo para la protección del ANP. 4. Conformar un equipo interdisciplinario técnico especialista para protección del ANP. 5. Capacitar y asesorar a los tomadores de decisiones responsables del ANP con la finalidad de asegurar la claridad de que son las ANP y los servicios que ofrecen. 6. Aplicar el marco legal, estableciendo la importancia de que el director del ANP sea un profesional de perfil técnico o científico.
<p>Caso 2. Proceso del Cambio de uso de suelo: Área Natural Protegida / Equipamiento urbano. Cambio de uso de suelo Mediante una planificación por medio de instrumentos basados en la planificación urbana.</p>	<p>3. Elaborar instrumentos ambientales que aseguren la protección de las ANP: Modificación a la declaratoria, programas de manejo, normatividad, acuerdos, resolución necesarios para la administración de las ANP.</p>	<p>Las decisiones y acciones aplicadas a las ANP deberán ajustarse a la legislación y normatividad actual.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar la legislación y normatividad, limitando la influencia de intereses particulares en la toma de decisiones. 2. Asegurar el cumplimiento de la LGEEPA (Ley general del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente) y la Ley del Desarrollo Sustentable el Estado de Puebla como la principal herramienta de protección de las ANP. 3. Conformar un equipo interdisciplinario técnico especialista para protección de las ANP. 4. Aplicar el marco legal, estableciendo la importancia de que el director de la ANP sea un profesional de perfil técnico o científico. 5. Capacitar y asesorar a los tomadores de decisiones responsables del ANP con la finalidad de asegurar la claridad de que son las ANP y los servicios que ofrecen.
<p>Caso 3. Primeros asentamientos dentro del ANP. Bodegas ubicadas en la carretera Federal Puebla-Tehuacán. (Tendencias de invasión del ANP)</p>	<p>4. Fomentar la apropiación del ANP como capital natural, no sólo en términos de conservación, sino también como espacio natural productor y generador de servicios eco-sistémicos, de tal manera que los propietarios asimilen y propicien el equilibrio entre lo social, lo económico y lo ecológico, para mejorar su nivel de vida y mitigar de forma conjunta el cambio de uso de suelo.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Asegurar el financiamiento para lograr la conservación y manejo de las ANP, mediante el aseguramiento de fuentes financieras que garanticen la protección de las ANP a través de proyectos de conservación y sustentabilidad. (FONDO VERDE) 2. Diseñar y plantear un modelo económico para fomentar la participación del sector privado dirigido a la protección de las ANP. 3. Lograr financiamiento para la investigación, monitoreo, programas sociales, control y vigilancia que garanticen el manejo sostenible de las ANP. 4. Aplicar el marco legal, estableciendo la importancia de que el director de la ANP sea un profesional de perfil técnico o científico. 5. Capacitar y asesorar a los tomadores de decisiones responsables del ANP con la finalidad de asegurar la claridad de que son las ANP y los servicios que ofrecen.
<p>Problema Ecológico.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deforestación • Incendios forestales • Erosión del suelo • Residuos sólidos 	<p>5. Especificar las actividades de educación ambiental y/o investigación, a través del trabajo conjunto con escuelas, empresas y organizaciones civiles interesadas en llevar a cabo actividades de difusión de la información.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Sensibilizar y concientizar a la población de la importancia que tienen las ANP, de su preservación en beneficio de la población urbana, así como de deterioro. 2. Sensibilizar a las comunidades, a los visitantes y a la población en general a través de programas de educación ambiental, difusión permanente de actividades de conservación, manejo y uso de las ANP, de los servicios que ofrece, mediante el uso de diversos medios de comunicación, con la finalidad de fomentar el valor, conocer, apreciar, disfrutar las ANP. 3. Orientar las actividades de investigación y de educación para la protección de los recursos, usuarios y visitantes. 4. Proveer la infraestructura y el equipo necesario para garantizar la operatividad de las ANP. 5. Asegurar que la infraestructura y equipo se mantenga en buen estado para asegurar su funcionamiento y la seguridad de los usuarios.

<p>Conflicto entre actores Sociales. El conflicto entre actores se fragmenta mediante, la comercialización de segmentos del ANP por inmobiliarias particulares y por el gobierno del estado tiende a promover el cambio del uso del suelo. Por otro lado, las ONGs conservacionistas pugnan por la existencia del ANP. En medio, los propietarios de la tierra manifiestan un rechazo a la declaratoria de las ANP, sabiendo que con la declaratoria perderán sus derechos sobre la tierra y sus recursos. En medio también, los demás actores sociales parecen indiferentes a la pérdida territorial y el deterioro de las ANP. Los intereses encontrados generan conflictos.</p>	<p>6. Fomentar la Participación social de los actores interesados en las ANP para la toma de decisiones relacionadas con el manejo de las ANP enfocadas a la conservación y Sustentabilidad de las ANP.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Integrar a los responsables e interesados en las ANP para dar seguimiento a la funcionalidad de las ANP. 2. Lograr participación social para la gestión de las ANP y resolución de conflictos. Dar apertura de espacios de información y comunicación dirigido a interesados en las ANP. 3. Promover la participación de las comunidades locales en la gestión del ANP Y la coordinación con las autoridades locales. 4. Incentivar y fortalecer los comités de Gestión en las ANP. 5. Lograr financiamiento para la investigación, monitoreo, programas sociales, control y vigilancia que garanticen el manejo sostenible de las ANP. 6. Aplicar el marco legal, estableciendo la importancia de que el director de la ANP sea un profesional de perfil técnico o científico. 7. Capacitar y asesorar a los tomadores de decisiones responsables del ANP con la finalidad de asegurar la claridad de que son las ANP y los servicios que ofrecen.
<p>Problema Social: Delincuencia e inseguridad para visitantes y habitantes de colonias colindantes dentro de la zona del cerro de Amalucan.</p>	<p>7. Establecer procedimientos y mecanismos técnicos, medidas y normas de trabajo para aplicarse de manera lógica a fin de vigilar y asegurar la integridad de los visitantes del ANP Cerro de Amalucan, a través patrullajes permanentes.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar un programa de vigilancia incluyendo horarios y rutas. Implementar mecanismos de monitoreo, control y sanciones. 2. Coordinar el control, supervisión y vigilancia para asegurar las ANP y su operación. Así como capacitar al personal del Programa de Control y Vigilancia. 3. Mantenimiento de las instalaciones, equipo y servicios, control de entradas y manejo de desechos orgánicos e inorgánicos. 4. Proveer la infraestructura y el equipo necesario para garantizar la operatividad de las ANP. 5. Asegurar que la infraestructura y equipo se mantenga en buen estado para asegurar su funcionamiento y la seguridad de los usuarios.

4.1 Estrategias:

4.1.1. Sobre la gestión ANP:

- ✓ Mejorar la coordinación entre las instituciones gubernamentales responsables de las ANP, Secretaría de Ordenamiento Territorial y Sustentabilidad, Autoridades locales, Propietarios y ONG (Organización No Gubernamental) relacionados, para colaborar en la gestión del ANP Cerro de Amalucan.
- ✓ Realizar labores de coordinación e integración para el desarrollo de acciones conjuntas de planificación y manejo participativo entre propietarios, ONG, sector privado y responsables del área natural, con la finalidad hacer compatibles los objetivos de conservación, solucionar amenazas, lograr la sustentabilidad, aplicar legislación, además de adoptar medidas preventivas y correctivas de uso y manejo, conservación
- ✓ Promover la apertura de espacios de información, discusión y comunicación a los interesados en el ANP, así como dar difusión de los avances de la gestión del Cerro de Amalucan.
- ✓ Fomentar el trabajo interinstitucional y multidisciplinario que contribuya a la conservación.
- ✓ Establecer el intercambio de información y comunicación con propietarios, instituciones y la sociedad civil interesada en el cuidado y protección del cerro de Amalucan, para lograr la retroalimentación entre los interesados y lograr con esto la protección del ANP.

4.1.2. Instrumentos de Planeación.

- ✓ Plan Nacional de Desarrollo 1976-1982 programa de aprovechamiento, conservación y regeneración de los recursos naturales de la entidad.
- ✓ “Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Centro-Poniente del Estado de Puebla” instrumento de regulación ambiental para declarar las ANP en los municipios (POE de Puebla, 1994).
- ✓ Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (POE de Puebla, 1993- 1999) fueron utilizados para fundamentar y justificar la declaratoria de las ANP periurbanas (Gobierno del Estado de Puebla, 1994).
- ✓ Secretaría de medio Ambiente y recursos Naturales del estado de Puebla (SMRN)

Las decisiones y acciones aplicadas en el ANP deberán ajustarse a la legislación y normatividad actual.

Ejecutar la legislación y normatividad, limitando la influencia de intereses particulares en la toma de decisiones.

Asegurar el cumplimiento de la LGEEPA (Ley general del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente) y la Ley del Desarrollo Sustentable el Estado de Puebla como la principal herramienta de protección de las ANP.

Elaborar instrumentos ambientales que aseguren la protección de las ANP: modificación a la declaratoria, programas de manejo, normatividad, acuerdos, resolución necesarios para la administración del ANP.

Asegurar transparencia y objetividad en la formulación y aplicación de legislación y normatividad ambiental.

Aplicar el marco legal, estableciendo la importancia de que el director de la ANP sea un profesional de perfil técnico o científico.

4.1.2. Aspecto Económico.

Asegurar el financiamiento para lograr la conservación y manejo de las ANP, mediante el aseguramiento de fuentes financieras que garanticen la protección de las ANP a través de proyectos de conservación y sustentabilidad. (FONDO VERDE)

Diseñar y plantear un modelo económico para fomentar la participación del sector privado dirigido a la protección de las ANP.

Lograr financiamiento para la investigación, monitoreo, programas sociales, control y vigilancia que garanticen el manejo sostenible de las ANP.

4.1.3. Actores Sociales.

Capacitar y asesorar a los tomadores de decisiones responsables del ANP con la finalidad de asegurar la claridad de que son las ANP y los servicios que ofrecen.

Promover la formación y capacitación de personal operativo y de apoyo para la protección de las ANP.

Conformar un equipo interdisciplinario técnico especialista para protección de las ANP.

4.1.4. Participación ciudadana.

Integrar a los responsables e interesados en las ANP para dar seguimiento a la funcionalidad de las ANP.

Participación social de los actores interesados en las ANP para la toma de decisiones relacionadas con el manejo de las ANP enfocadas a la conservación y sustentabilidad de las ANP.

Lograr participación social para la gestión de las ANP y resolución de conflictos.

Dar apertura de espacios de información y comunicación dirigido a interesados en las ANP.

Promover la participación de las comunidades locales en la gestión del ANP Y la coordinación con las autoridades locales.

Incentivar y fortalecer los comités de Gestión en las ANP.

4.1.5. Infraestructura

Proveer la infraestructura y el equipo necesario para garantizar la operatividad de las ANP. Asegurar que la infraestructura y equipo se mantenga en buen estado para asegurar su funcionamiento y la seguridad de los usuarios.

4.1.6. Vigilancia.

Establecer procedimientos y mecanismos técnicos, medidas y normas de trabajo para aplicarse de manera lógica a fin de vigilar y asegurar la integridad de los visitantes del ANP Cerro de Amalucan, a través patrullajes permanentes.

Elaborar un programa de vigilancia incluyendo horarios y rutas. Implementar mecanismos de monitoreo, control y sanciones.

Coordinar el control, supervisión y vigilancia para asegurar las ANP y su operación. Así como capacitar al personal del Programa de Control y Vigilancia.

4.1.7. Mantenimiento.

Mantenimiento de las instalaciones, equipo y servicios, control de entradas y manejo de desechos orgánicos e inorgánicos.

4.1.8. Sensibilización y educación ambiental

Especificar las actividades de educación ambiental y/o investigación, a través del trabajo conjunto con escuelas, empresas y organizaciones interesadas en llevar a cabo actividades de difusión de la información.

Sensibilizar y concientizar a la población de la importancia que tienen las ANP, de su preservación en beneficio de la población urbana, así como de deterioro.

Sensibilizar a las comunidades, a los visitantes y a la población en general a través de programas de educación ambiental, difusión permanente de actividades de conservación, manejo y uso de las ANP, de los servicios que ofrece, mediante el uso de diversos medios de comunicación, con la finalidad de fomentar el valor, conocer, apreciar, disfrutar las ANP.

Orientar las actividades de investigación y de educación para la protección de los recursos, usuarios y visitantes.

CONCLUSIONES.



En la primera parte de la investigación abordamos el tema desde un enfoque teórico, que facilitó el desarrollo de la problemática existente en el Cerro de Amalucan, es por ello que los conceptos de: áreas naturales protegidas, propiedad privada y cambio de uso de suelo, exigen una clara definición en cuanto al ámbito legal entablado en este problema.

La gestión ambiental considera las ANP como espacios vitales indispensables para el desarrollo de ciudades, por lo que es de primer orden mantener su funcionamiento como áreas con potencial recreativo y turístico. Por lo cual el estudio y aplicación de la gestión ambiental es necesaria para la selección de instrumentos legales que permitan encauzar el desarrollo de la planeación del área designada como ANP. Esto en base a reglamentos legales que respaldan su protección y desarrollo para el fortalecimiento de las áreas verdes que son propiedad privada.

Dentro del estudio realizado se muestra la relevancia de la gestión ambiental para controlar el cambio de uso de suelo; la participación ciudadana es un pilar fundamental que brinda oportunidades para manejar los conflictos en la medida de que se pueda facilitar información y para que los distintos actores aporten a la gestión ambiental. Por otra parte, observamos que se deben considerar las acciones y sus respectivos criterios utilizados en las decisiones llevadas a cabo por los actores implicados en el cambio de uso de suelo.

A partir del estudio de elementos y el nombramiento del cerro de Amalucan como patrimonio natural de la ciudad de Puebla, se hace referencia a una delimitación inicial del área en base al pie de cerro, sin embargo las actividades antrópicas de la ciudad, en específico la demanda de vivienda en 1992 en la parte Nor-oriental de la ciudad, generó la

reducción del área verde contemplada en un inicio de 227 a 135.9 hectáreas, se destinaron 91 hectáreas para la construcción de nuevos fraccionamientos. Esta coyuntura estableció un parámetro de protección y la delimitación del área de reserva natural como ANP por parte del Estado de Puebla. Su creación fue una respuesta ante los problemas de conservación de recursos naturales y a la necesidad de establecer un área de regulación del crecimiento urbano de la ciudad de Puebla; sin embargo no fueron suficientes los esfuerzos proyectados en el Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Centro-Poniente del Estado del Puebla ya que no se estableció un plan de gestión ambiental que protegiera el área natural del cambio de uso de suelo y la oferta del suelo por parte de propietarios.

La ausencia de este plan de gestión ambiental, permitió la degradación paulatina del Cerro de Amalucan, reflejada principalmente en cambios de uso de suelo, pérdida de las características naturales e invasión del ANP.

Nuestra investigación identificó tres principales casos que ilustran el drástico cambio de uso de suelo del ANP cerro de Amalucan, desembocando en la pérdida de área natural y conflictos entre actores. Los casos son: Construcción del Jardín de niños Nueva Creación Galaxia, Introducción de Segmentos irregulares del Conjunto habitacional Bosques del Pilar y la construcción de Bodegas ubicadas en la carretera Federal Puebla-Amozoc.

Nuestro análisis identificó las siguientes causas de los conflictos:

- Falta de información. El desconocimiento de los procesos de gestión ambiental por parte de la población en general limita a una intervención en la toma de decisiones en conjunto con autoridades, y asociación civil.
- Se detecta una limitación de las normas legales en la prevención de conflictos, debido a que éstas no abarcan la complejidad de los procesos sociales y ecológicos y representan solamente las percepciones e intereses de grupos con cierto nivel de acceso a la toma de decisiones.
- Una diferencia de intereses entre actores sociales denota una incompatibilidad y una serie de obstáculos entre el desarrollo de usos de suelo antrópicos y los requerimientos ambientales del cerro de Amalucan.
- La declaratoria de ANP careció de políticas y acciones claras para garantizar la protección del cerro de Amalucan. Esto permitió la discrecionalidad para autorizar los cambios de uso de suelo en pro de los intereses de particulares.
- Falta de participación ciudadana para la protección del cerro. Nunca se estableció un vínculo entre la ciudadanía, la asociación civil REAFCA con el gobierno estatal y municipal. Como lo demuestra el concepto de gestión ambiental es posible llevar a cabo esto mediante una movilización de interés público, implicando a la ciudadanía. Para ello se parte de una visión de objetivos, que se define en un manifiesto, o base de aspiraciones hacia el futuro, respecto a la calidad del medio ambiente urbano.

Ante dichas situaciones aunque el Municipio de Puebla por medio de la Secretaria de Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial ha intentado realizar acciones en las áreas Naturales de su jurisdicción dentro del cerro de Amalucan no ha logrado controlar los procesos de cambio de uso de suelo. Por su parte el Gobierno Estatal aunque realizó el decreto de ANP en 1994, prácticamente no ha fomentado acciones para protegerlo. Por su parte la posición de los propietarios dentro del Cerro de Amalucan ha superado en jerarquía a las autoridades gubernamentales en la toma de decisiones, de manera que han tomado control del cambio de uso de suelo priorizando sus intereses.

La mejor oportunidad para que un área verde permanezca como fuente viable de múltiples beneficios duraderos para el entorno urbano, resulta no solamente de la provisión sostenible de fondos sino de la participación ciudadana. Debido a que un área verde segura y bien mantenida proporciona beneficios múltiples a la comunidad que la rodea, los planificadores deben estimular la participación ciudadana y los negocios locales para conservar el área. Al retener la participación local, la comunidad se convierte en un depositario vital y efectivo del área verde. (Barzetti, 1998). Diversos hechos (como las actividades de reforestación, educación ambiental) demostraron que cuando la comunidad se siente dueña de su espacio verde, el mantenimiento y protección serán mucho más efectivos que el que pueda brindar los organismos oficiales por sí solos.

El esquema de estrategias y acciones desarrollado a partir de la problemática presentada en cada caso particular, toma en cuenta las posibles condiciones que contribuyen a disminuir los errores de planeación y de forma coordinada con Autoridades, sector

Privado y participación social. Es por ello que se toman en cuenta las organizaciones civiles para llevar a cabo la gestión ambiental a un nivel participativo y asociado a las necesidades. Con esta serie de estrategias consideramos que a pesar del estado del ANP cerro de Amalucan, si existe la posibilidad en el mejor de los casos revertir los procesos siempre y cuando, los diferentes actores involucrados en la problemática tengan un alto sentido de participación y colaboración para resolver dicha problemática, contando por supuesto con las condiciones legales adecuadas.

ANEXOS



Recopilación de Información Periodística y denuncias

La Jornada de Oriente - Puebla – Educación Jueves, 11 de junio de 2009

Por: Martín Hernández Alcántara

Pretende la SEP edificar escuela en reserva ecológica

La Secretaría de Educación Pública (SEP) estatal pretende edificar un complejo educativo en un terreno ubicado en el cerro de Amalucan, mismo que cuenta con Declaratoria de Reserva Ecológica comprendida dentro del Programa Regional de Ordenamiento Territorial de la zona centro–poniente del estado de Puebla desde el año 1994.

Dicho predio está considerado como área de vegetación irreductible, de acuerdo con la Carta Urbana Municipal, debido a que contiene una importante masa vegetal. Dicho terreno es propiedad del ayuntamiento y se ubica en la cercanía del boulevard Xonacatepec, área que durante los últimos años se ha colmado con unidades habitacionales populares sobre una zona que estaba considerada desde principio de la década de los 90 para la recarga de los mantos acuíferos de la ciudad.

Grupos ambientalistas han señalado que la situación es grave, ya que aunque el complejo educativo es una necesidad social no debe construirse la obra desatendiendo un decreto estatal y las condiciones ambientales de dicho inmueble.

Con la construcción la zona arbolada no solamente se reducirá por los edificios, sino que es posible que al iniciarse los trabajos y con el paso del tiempo también se depreden más extensiones del mencionado cerro.

- Viernes, 9 de octubre de 2009 La Jornada de Oriente - Puebla - Municipio

Insisten en depredar el bosque de Amalucan para construir una escuela

MARTÍN HERNÁNDEZ ALCÁNTARA

A pesar de que un dictamen realizado por la Dirección de Gestión y Desarrollo Urbano Sustentable del ayuntamiento de Puebla ha declarado como improcedente la construcción de una escuela en el bosque de Amalucan, zona considerada como una reserva ecológica, los titulares de las secretarías de Desarrollo Social y Educación, Javier López Zavala, y Darío Carmona García, continúan las presiones a fin de que ese lugar sea depredado.

La campaña para que el cabildo cambie el uso del suelo en el terreno en cuestión la están orquestando ambos funcionarios a través del regidor del Partido Revolucionario Institucional, Gerardo Mejía, quien en el pasado reciente fue secretario particular de López Zavala.

Fuentes cercanas al máximo órgano de gobierno de la capital estatal dijeron que Mejía ha tenido un intenso cabildeo con integrantes de las comisiones de Ecología, así como con funcionarios de la Dirección de Bienes Patrimoniales y la Secretaría de Administración Urbana de la Comuna para que se cambie el uso del suelo y se done el terreno en

cuestión, pues al parecer la escuela fue una promesa que López Zavala hizo a vecinos de Amalucan.

Los regidores y técnicos han dicho que su oposición está basada en el decreto publicado en el Periódico Oficial del viernes 18 de abril de 1994, mediante el cual el gobierno estatal declaró como reserva ecológica el bosque de Amalucan.

No sólo eso, la Carta Urbana publicada en 2007 por la presidencia municipal de Puebla, que encabezó el también priista Enrique Doger Guerrero –hoy adversario de López Zavala en la contienda por la postulación del Partido Revolucionario Institucional a la gubernatura estatal– establece claramente que el lugar es un parque urbano con área vegetal irreductible.

Las áreas irreductibles se refieren a las escasas zonas encontradas por los técnicos y expertos que ayudaron a la formulación de la carta, en las que hay elementos que pueden considerarse para los servicios ambientales que requiere la ciudad.

Un argumento más de quienes defienden el bosque es que la escuela en cuestión bien puede ser edificada en otro sitio, pero por una razón que hasta el momento, por no haber sido explicada con argumentos convincentes, resulta totalmente irracional, Mejía se empeña en depredar un área de 20 mil metros cuadrados de zona forestal para construir ahí un plantel educativo.

De hecho, en julio la Dirección de Gestión y Desarrollo Urbano Sustentable, a través de su titular, Rafael Herrera Vélez, emitió un dictamen a petición del cabildo, en el cual declaró “improcedente el uso de suelo educativo y (argumentó que) por lo tanto no se

justifica el cambio de destino de uso de suelo de parque urbano a equipamiento para uso educativo en el predio con una superficie de 20 mil metros cuadrados perteneciente al área de donación del fraccionamiento Bosques de Amalucan, propiedad del H. ayuntamiento de Puebla, ubicado en el bulevar Xonacatepec y el bulevar Cuetzalan, en el fraccionamiento Bosques de Amalucan”.

Sin embargo, Mejía ha vuelto a cabildear a favor de la solicitud, que hoy, por acuerdo del pleno del cabildo, está nuevamente en comisiones para su análisis.

- Miércoles, 11 de mayo de 2011 La Jornada de Oriente - Puebla - Ecología

Con 2 semanas de atraso, la Comuna actúa para frenar depredación en el cerro

JAVIER PUGA MARTÍNEZ

Aunque el cerro de Amalucan no estaba en los planes inmediatos del actual gobierno panista del presidente municipal Eduardo Rivera Pérez, el día de ayer el ayuntamiento de Puebla se vio forzado a intervenir en la protección de esta reserva natural del oriente de la capital del estado, pese a que lleva más de dos semanas la depredación de esa área.

Esto obedeció a la presión que ejercieron los vecinos, así como a la intervención del gobierno del estado, que a través de la Secretaría de Sustentabilidad Ambiental y Ordenamiento Territorial (SSAOT) señaló que el cerro es competencia de la Comuna.

Ayer por la mañana, la directora de Medio Ambiente, Isabel Ortiz Mantilla, y el secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, Amadeo Lara Terrón, ofrecieron una rueda de prensa en la que dieron a conocer las primeras acciones para la preservación de este cerro, después de que comenzó a ser fraccionado y talado ilegalmente.

Señalaron que como resultado del trabajo conjunto con la SSAOT se detuvieron los trabajos de fraccionamiento del cerro que ya tenían cimentaciones y trabajos de urbanización.

Señalaron a Ricardo Cano y la constructora Murcia como responsables de la tala de 227 árboles de eucalipto, que fueron reducidos a tocones y se llevaron la madera que obtuvieron de ellos.

Para Ortiz Mantilla el corte de esa cantidad de eucaliptos no tiene ningún valor económico, a diferencia de lo expresado por la SSAOT a este diario, que aseguró que el costo ambiental del derribo de los eucaliptos fue valuado en 2 millones 700 mil pesos.

Afirmó que el cerro de Amalucan tiene una extensión total de 227 hectáreas, de las cuales sólo 46 son propiedad del ayuntamiento de Puebla; el resto, 181 hectáreas, pertenece al señor Julio Dirk Petersen Widmayer, a quien invitó a sumarse a los trabajos de reforestación que, dijo la Comuna, iniciará próximamente.

La funcionaria municipal recordó que el cerro de Amalucan fue declarado como área de protección natural en 1994 por el gobierno del estado, pero fue la pasada administración, que encabezó Blanca Alcalá Ruiz, la que expidió una serie de permisos de construcción que están impactando negativamente en el cerro.

Unos permisos fueron a favor de la constructora Murcia y otros a favor de Petersen Widmayer; la Secretaría de Obras está elaborando un expediente que ampliará esta información, afirmó.

Ortiz Mantilla hizo un llamado a la ciudadanía para que no compren casas en esa área, que está considerada como área de vegetación irreductible, pues estarían siendo defraudados por comprar en un área municipal.

El lunes pasado, La Jornada de Oriente dio a conocer la deforestación y los trabajos de construcción de viviendas en el cerro de Amalucan; en la edición de ayer se publicó una entrevista con el director de la Unidad de Inspección y Vigilancia de SSAOT, Víctor Julio Casiano Urrutia, quien afirmó que el ayuntamiento de Puebla fue el responsable de haber otorgado los permisos de construcción para un nuevo fraccionamiento en una área irreductible del cerro de Amalucan; estos permisos fueron entregados de forma “dolosa” por las pasadas administraciones de la ciudad, pero corresponde al actual gobierno capitalino detener esos trabajos.

- El universitario.

Inspección y atención a denuncias en el cerro de Amalucan.

Redacción

Debido a las constantes quejas de vecinos de Amalucan por tala clandestina de árboles en el cerro de la comunidad, personal de la Secretaría de Medio Ambiente y Servicios Públicos del Municipio de Puebla, acudió al lugar para ejecutar las inspecciones pertinentes y verificar la zona.

Ambas dependencias realizaron visitas de supervisión a partir de la recepción de las denuncias, en las que se detectó a una persona de nombre Carmelo Domínguez Reyes, quien presuntamente realizó el retiro de la capa vegetal y provocó el derribo de al menos

tres árboles de la especie eucalipto, de dimensiones aproximadas de 20 metros de altura con un diámetro en su tronco de 70 a 90 centímetros.

Tras su detención, en su declaración ante el Ministerio Público (MP), el sujeto dijo haber sido contratado por Ricardo Cano para realizar las acciones de tala y le impusieron una fianza a la persona detenida de 50 mil pesos, por lo que retuvo una retroexcavadora como garantía.

El operativo se llevó a cabo de manera conjunta con autoridades del Gobierno del Estado y con personal de la Secretaría de Sustentabilidad Ambiental y Ordenamiento Territorial, quienes colaboraron para el aseguramiento de la maquina utilizada para el derribo de árboles.

La directora de Medio Ambiente, María Isabel Ortiz Mantilla, explicó que, de los aproximadamente 20 mil metros cuadrados de extensión que tiene el Cerro de Amalucan, únicamente hay libres 7 mil, pero son área arbórea y el resto tiene vegetación de otro tipo.

“Desde hace dos semanas, los vecinos de Amalucan han realizado constantes denuncias por el derribo de árboles en el área verde del cerro de su comunidad, en uno de estos recorridos, que se hacen en coordinación con Medio Ambiente Estatal, encontramos a una persona con una retroexcavadora”, explicó.

El cerro de Amalucan es propiedad privada, sin embargo está catalogado como área de reserva natural, irreductible por lo tanto no está permitida la construcción de ningún tipo de inmueble.

Según el dictamen técnico de las autoridades, en el cerro de Amalucan se ha realizado por lo menos 227 derribos, en su mayoría de árboles de la especie eucalipto; dado sus características se estima que el valor económico asciende a los dos millones de pesos.

La Secretaría de Medio Ambiente y Servicios Públicos tiene como objetivo la recuperación de espacios verdes que ayuden a mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio.

Ante estos hechos, se solicita la participación de la ciudadanía para que a través de sus llamadas y reportes se pueda detectar, detener y sancionar –conforme a la ley- a las personas que realicen acciones en contra del medio ambiente.

- Lunes, 14 de noviembre de 2011 La Jornada de Oriente – Puebla – Municipio

Deja Ecología municipal sin atención al cerro de Amalucan, denuncian vecinos.

JAVIER PUGA MARTÍNEZ

Desde hace cuatro meses el ayuntamiento de Puebla dejó de atender al cerro de Amalucan: no sólo dejó de entregar árboles para la reforestación de esta área verde de la capital del estado, sino que los vecinos tuvieron que pedirle a los agentes de la Policía Municipal que se retiraran pues con ellos los robos y ataques a visitantes aumentaron.

Así lo denunció Carmen Nava Aguilar, coordinadora organización comunitaria “Salvando el Cerro de Amalucan”, que este domingo volvió a organizar una nueva jornada de

reforestación en este lugar, donde comentó que ahora es la Policía Montada del gobierno del estado la que da seguridad a los vecinos, deportistas y paseantes.

Tanto la coordinadora como los voluntarios que participan en esta labor, celebraron que llevan cinco años cuidando de la mayor área verde del oriente de la ciudad, donde han logrado la supervivencia de 910 árboles de cedro blanco a pesar, dijeron, del desinterés de las autoridades municipales con este cerro.

A principios de mayo, La Jornada de Oriente dio a conocer que el cerro de Amalucan estaba siendo fraccionado por un par de empresas inmobiliarias, por lo que la Secretaría de Sustentabilidad Ambiental y Ordenamiento Territorial (SSAOT), así como el ayuntamiento de Puebla, iniciaron una serie de acciones que, por un lado, llevaron a la clausura de los trabajos de construcción de un nuevo desarrollo inmobiliario y por el lado del municipio a una serie de trabajos de reforestación.

Sin embargo, para la ambientalista Nava Aguilar, el anuncio que hizo la directora de Medio Ambiente del actual ayuntamiento capitalino, Isabel Ortiz Mantilla, de regularizar las 46 hectáreas del cerro de Amalucan que pertenecen al ayuntamiento, así como de la supuesta reforestación, sólo quedó en eso: en un anuncio.

Entrevistada la mañana de ayer durante la jornada de reforestación ciudadana, recordó que Ortiz Mantilla no regresó a Amalucan; agregó que el procedimiento para la entrega de árboles les ha sido dificultado en el Vivero Colón, ubicado a poca distancia en Xonacatepec, por lo que los vecinos optaron por comprarlas en Atlixco.

Agregó que tras el anuncio de Ortiz Mantilla y del secretario de Seguridad Pública capitalina, Amadeo Lara Terrón, de que habría mayor intervención, las tres semanas que estuvieron los agentes municipales se incrementaron los asaltos a los deportistas y paseantes, así como agresiones verbales hacia las mujeres por parte de los agentes.

Además, los policías se instalaron y no se movieron de una zona donde no podían vigilar si continuaba la tala clandestina, indicó.

Por esa razón, los vecinos de Amalucan tuvieron que pedirle a los agentes que mejor se retiraran y la organización solicitó el apoyo directo del titular de la Secretaría de Seguridad Pública del estado, Ardelio Vargas Fosado, de quien dijo envió a agentes de la Policía Montada que en motocicletas todo terreno recorren el cerro y ofrecen mejor seguridad que los municipales.

Lamentó que a través de la delegación que el ayuntamiento de Puebla tienen en la aledaña unidad habitacional Bosques de San Sebastián, un empleado de apellido Fernández esté bloqueando la participación de las escuelas en las tareas de reforestación, pues con la promesa de que recibirán mejoras para las instituciones a cambio de no apoyar a “Salvando el Cerro de Amalucan”, los maestros ya no invitan a los alumnos a colaborar por lo que la asistencia de voluntarios ha decaído.

Puebla, México.- Se trata del Cerro de Amalucan, una zona natural protegida, ubicada al oriente de la ciudad, que hoy misteriosamente sufre de tres a cuatro incendios semanales, situación que motivo a Tribuna Comunicación a realizar un recorrido por el lugar para conocer el estado que guarda.

Tras caminar por el bosque nos percatarnos de que este se ha convertido en oro molido para los desarrolladores inmobiliarios, quienes casi encima del mismo comenzaron a fraccionar terrenos con marcas de cal, una retroexcavadora también trabaja en el lugar y los tubos para introducir drenaje se observan en los predios devastados por el fuego, situación que preocupa a quienes diariamente acuden a ejercitarse.

“Viene mucha gente nada más a quemar, porque mire, una señora siembra arbolitos y los cuida, se están salvando y seguido siembra pero queman y se queman, quien sabe en realidad quien sea pero no lo puede uno sorprender porque viene uno a correr y es un pulmón para nosotros los corredores”, dijo Miguel Sánchez.

Por ello, desde hace dos años la asociación civil “Rescate Ecológico, Arqueológico y Familiar del Cerro de Amalucan” (REAFCA), solicitó al Ayuntamiento de Puebla, información en torno a los proyectos que pretenden desarrollar en este sitio declarado zona protegida desde 1994, pero hasta el momento no han recibido respuesta.

“A mí me da mucha tristeza el ver la indiferencia con la que consideran nuestro interés porque llevamos dos años de trabajo familiar, dos años en donde nosotros incluso hemos comprado árboles, en donde hacemos sepas y no encontramos el apoyo, mes con mes estamos llevando a cabo jornadas de riego, de reforestación y todo esto que venimos a limpiar es precisamente para que no sigan provocando incendios”, comentó la representante de REAFCA, Carmen Nava Aguilar.

Pero el Ayuntamiento de Puebla carece de un fondo verde para adquirir estos predios estratégicos para la ciudad que si no son respetados podrían perderse, como ha sucedido

en varios sitios de la Angelópolis, ya que hasta 1970 cada 500 metros existía un jardín para el esparcimiento de las familias, situación que para los últimos gobiernos municipales pasó a segundo término y actualmente hay colonias que no tienen un solo parque a por lo menos cinco kilómetros a la redonda.

“Las estrategias hacia espacios verdes y comunes son malas, más bien no existen y no existen recursos etiquetados para rescatarlos”, aseveró la Regidora de Ecología del Municipio de Puebla, Verónica Masttreta Guzmán.

Esto es lo que sucede en el Cerro de Amalucan, propiedad de la familia Petersen, la cual posee ahí una antigua hacienda, misma que ya privatizó gran parte del bosque que en teoría el Ayuntamiento debería adquirir para su conservación y cuidado.

“Este año en la ley de egresos no se destinó dinero para la adquisición de predios estratégicos para la ciudad, porque hay otras prioridades como el pavimento, como el alumbrado que son el día a día, entonces las acciones a largo plazo cada año las postergan y este año estuvo en la mesa de discusión, tratamos de hacer un fondo verde y no hemos podido lograrlo”, explicó Masttreta Guzmán.

El Cerro de Amalucan abarca 227 hectáreas, existen cientos de eucaliptos donde habitan cenizales, clarines, jilgueros, así como petirrojos. Otras reservas ecológicas son: La Calera, La Malinche, San José El Aguacate y el cerro de El Cuezco.

- Lunes, 11 de Abril del 2011

Karen Rojas / Comunicatedigital.com

Vecinos del cerro de Amalucan expresaron su disgusto frente a Casa Aguayo.

Debido a que el empresario y dueño de esta área, Julio Dirk Petersen Widmayer, quiere continuar ocupando este terreno en su totalidad, a pesar de haberles vendido a ciudadanos que viven cerca de esa zona 200 metros

La petición que hacen al gobierno del estado es delimitar esta reserva que fue denominada zona ecológica el 8 de abril de 1994; el supuesto empresario quema parte del bosque y justifica que ya no está en condiciones de ser habitado para apoderarse de estos terrenos, que ya van 224 hectáreas ocupadas por Widmayer.

Además, ya van mil firmas recabadas de las personas que habitan zonas aledañas a este cerro. Igualmente, solicitan a los funcionarios estatales la creación de un parque ecológico, ya que muchos de los jóvenes no practican actividades recreativas y es por ello que caen en la delincuencia.

Debido a esto, los colonos se acercaron a la Secretaría de Sustentabilidad Ambiental para que les brindaran orientación y determinar la viabilidad de delimitar esta área. Con la misma temática, el próximo 30 de abril se llevará a cabo un día de campo en esta área a partir de las 10 de la mañana, con el objetivo de recabar más firmas.

Marco legal

Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Puebla (1985) y Reformas 2005.

Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Puebla, en virtud de que esta data del año mil novecientos ochenta y cinco, cuenta con diez capítulos y tiene por objeto ordenar y regular los asentamientos humanos y los centros de población; la planeación y regulación de la conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población y de las zonas de desarrollo industrial; fijar las normas conforme a las cuales se establezcan en el Estado adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de áreas y predios y se autoricen a los particulares los usos de suelo; procurar la preservación y conservación del equilibrio ecológico; la regulación de la oferta y la demanda de áreas y predios; la promoción de obras y servicios públicos fundamentales; sin embargo dichos conceptos han quedado superados a la realidad y crecimiento de nuestro Estado.

Contempla capítulo referente a la tenencia de la tierra. Se contempla la regulación de la tenencia de la tierra en asentamientos humanos

XII.- Áreas naturales protegidas de jurisdicción local.- Las zonas del territorio de la entidad no consideradas como federales, que han quedado sujetas a la protección estatal, a fin de preservar ambientes naturales, salvaguardar la diversidad genética de las especies silvestres; lograr el aprovechamiento racional de los recursos naturales y mejorar la calidad del ambiente en los centros de población y sus alrededores;

Sección segunda

Del programa estatal de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos

Artículo 27.- El Programa Estatal de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos, tiene como propósito contribuir al desarrollo equilibrado de las regiones y la organización física y temporal del espacio territorial, a través de la inducción de las actividades económicas y sociales en la mejor ubicación, con relación al aprovechamiento racional de los recursos naturales, delimitando los fines y usos del suelo, de acuerdo a su vocación ecológica y a la demanda existente.

Artículo 79.- Son normas básicas para el ordenamiento de los Asentamientos Humanos las siguientes: I.- Sobre las áreas susceptibles de desarrollo: a) orientación de la expansión urbana. b) Se evitará el crecimiento de los centros de población hacia las áreas que deben ser preservadas, mejoradas o protegidas; por ser prioritario el aprovechamiento de sus recursos agrícolas, forestales, pecuarios u otros, así como por contener bellezas naturales o elementos que forman parte del medio natural; y Ley de

Titulo noveno Del suelo capítulo I

De las reservas territoriales para el desarrollo urbano sustentable

Artículo 97.- El Ejecutivo del Estado y los Municipios entre sí o con el Gobierno Federal en su caso, llevarán a cabo acciones coordinadas en materia de creación y administración de reservas territoriales para el Desarrollo Urbano Sustentable, con objeto de:

I.- Establecer una política integral de suelo urbano y reservas territoriales, mediante la programación de las adquisiciones y la oferta de tierra para el Desarrollo Urbano;

II.- Evitar la especulación del suelo apto para el Desarrollo Urbano;

III.- Reducir y abatir los procesos de ocupación irregular de áreas y predios, mediante la oferta de tierra que atienda preferentemente, las necesidades de los grupos de bajos ingresos;

IV.- Asegurar la disponibilidad de suelo para los diferentes usos y destinos que determinen los planes de

Desarrollo Urbano Sustentable; y

V.- Garantizar la incorporación del suelo necesario para el cumplimiento de los Programas de Desarrollo Urbano Sustentable.

Artículo 102.- Los propietarios de los predios que constituyan la reserva territorial, podrán mantener la titularidad de los mismos, salvo que convengan con el Gobierno del Estado o con el Ayuntamiento de que se trate, el traslado del dominio correspondiente o la asociación para su aprovechamiento.

Artículo 103.- El Gobierno del Estado así como los Municipios, a través de sus dependencias o entidades encargadas del manejo de reservas territoriales, tendrán derecho de preferencia para adquirir los predios determinados como reservas, cuando dichos predios vayan a ser objeto de enajenación o remate judicial o administrativo, conforme a lo siguiente:

I.- Los propietarios de predios afectados, así como los notarios, jueces y autoridades administrativas, deberán notificar la propuesta de enajenación o el remate, al Gobierno de Estado o al Municipio correspondiente, dando a conocer el monto de la operación;

II.- El plazo para que la autoridad competente o el Municipio ejerzan su derecho de preferencia será el establecido en el Código de Procedimiento Civiles para el Estado; y

III.- En caso de que tanto el Gobierno del Estado y el Municipio pretendan ejercer dicho derecho, tendrá preferencia este último.

Titulo décimo primero. Del procedimiento administrativo

Capítulo I Del proceso de inspección y vigilancia

Artículo 133.- La Secretaría y las autoridades municipales en el ámbito de su competencia, podrán realizar actos de inspección y vigilancia en cumplimiento de las disposiciones contenidas en esta Ley y su Reglamento, a través del personal debidamente autorizado para ello. Cuando se estén llevando a cabo construcciones, fraccionamientos, condominios, cambios de uso de suelo u otros aprovechamientos de inmuebles que violen la Ley, Reglamentos o Programas de Desarrollo Urbano aplicables y originen un deterioro en la calidad de vida de los asentamientos humanos, en forma oficiosa la autoridad competente o los residentes del área que resulten directamente afectados tendrán derecho a exigir que se lleven a cabo las suspensiones, demoliciones o modificaciones que sean necesarias para cumplir con los citados ordenamientos. Ley de Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Puebla.

Ley de expropiación para el estado de Puebla.

Artículo 1º.- Las expropiaciones sólo podrán hacerse por causa de utilidad pública y mediante indemnización.

Artículo 2º.- Son causas de utilidad pública:

I.- El establecimiento, explotación o conservación de un servicio público.

II.- La apertura, ampliación, alineamiento, mejoramiento de avenidas, calles

III.- La construcción, ampliación, prolongación, mejoramiento, alineación de plazas, parques, jardines, mercados, campos deportivos y de aterrizaje, hospitales, escuelas

VIII.- La creación, establecimiento, conservación y mejoramiento de conjuntos, parques, corredores y ciudades industriales en el Estado.

XI.- La defensa, conservación, desarrollo o aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de explotación.

Artículo 4º.- La declaración de que una obra es de utilidad pública, corresponde:

I.- Al Ejecutivo del Estado, cuando la obra de utilidad pública beneficie a dos o más Municipios, a pueblos de distintos municipios o a toda la entidad federativa

Artículo 6º.- El decreto de expropiación se mandará publicar por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación y se notificará al propietario del bien expropiado; personalmente, o por medio de instructivo cuando se tuviere

conocimiento de su domicilio. El instructivo se entregará a los parientes o domésticos del interesado o a cualquier otra persona que viva en la casa, o en defecto de éstos, a alguno de los vecinos inmediatos o al inspector de la sección, cerciorándose previamente la persona comisionada para hacerla notificación de que en ese lugar reside efectivamente el interesado, y asentará la razón correspondiente. El instructivo contendrá copia íntegra del decreto expropiatorio, y la fecha y hora en que se deja así como el nombre y apellido de la persona a quien se entrega.

Reglamento de la ley general del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en materia de áreas naturales protegidas (2000)

Nuevo Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2000 Capítulo II

Artículo 59.- Las subzonas de uso público podrán establecerse en aquellas superficies que contengan atractivos naturales para la realización de actividades recreativas, de esparcimiento y de educación ambiental. En dichas subzonas se podrá llevar a cabo exclusivamente la construcción de instalaciones para el desarrollo de servicios de apoyo al turismo, a la investigación y monitoreo del ambiente, y la educación ambiental, congruentes con los propósitos de protección y manejo de cada área natural protegida.

Capítulo IV

Artículo 69.- En materia de programas y zonas de restauración en las áreas naturales protegidas, corresponde a la Secretaría:

I. Coordinar las acciones de restauración tendientes a la recuperación y restablecimiento de las condiciones que propicien la evolución y la continuidad de los procesos naturales en las zonas de restauración ecológica;

II. Mantener las características originales del uso del suelo de los ecosistemas a restaurar, de modo que se evite el establecimiento de asentamientos humanos y la realización de actividades no compatibles con los objetivos de restauración, y

III. Autorizar la realización de actividades productivas en las zonas de restauración, cuando éstas resulten compatibles con las acciones previstas en los programas de manejo y de restauración respectivas.

Artículo 126.- La Secretaría fomentará y propiciará que voluntariamente se destinen predios a la preservación, protección y restauración de los ecosistemas, para lo cual se difundirán los incentivos económicos y de apoyo técnico que para tal efecto se establezcan.

Título octavo medidas de control y seguridad, y sanciones.

Artículo 137.- La Secretaría, por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, realizará dentro de las áreas naturales protegidas los actos de inspección y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, así como las que del mismo se deriven. Para los efectos establecidos en este artículo, la

Secretaría observará las formalidades que para la materia se señalan en el Título Sexto de la Ley.

En cumplimiento de lo anterior, la Secretaría requerirá a los responsables que corresponda, la presentación de información y documentación relativa al cumplimiento de las disposiciones referidas.

La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente integrará un informe semestral de las acciones realizadas en las áreas naturales protegidas, mismo que deberá contener por lo menos: el estado que guardan las denuncias y procedimientos instaurados por esa autoridad, así como las resoluciones que al efecto se emitan y las recomendaciones que se determinen, para la protección de los recursos naturales existentes en las áreas protegidas, el cual deberá ser del conocimiento de la unidad administrativa de la

Secretaría, responsable de la administración y manejo de dichas áreas.

Artículo 140.- La Secretaría se coordinará con las demás autoridades Federales, estatales y municipales para el ejercicio de sus atribuciones, así como en la atención de contingencias y emergencias ambientales que se presenten en las áreas naturales protegidas.

El personal de las direcciones de las áreas naturales protegidas podrá coadyuvar en las acciones de inspección y vigilancia, en coordinación con la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para lo cual se promoverá su capacitación y profesionalización.

De igual manera se fomentará la vigilancia social participativa con los grupos sociales voluntarios asentados dentro de las áreas naturales protegidas.

Ley general de equilibrio ecológico y la protección al ambiente.

Última reforma publicada DOF 23-05-2006

II.- Áreas naturales protegidas: Las zonas del territorio nacional y aquéllas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, en donde los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del ser humano o que requieren ser preservadas y restauradas y están sujetas al régimen previsto en la presente Ley;

III.- Aprovechamiento sustentable: La utilización de los recursos naturales en forma que se respete la integridad funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas de los que forman parte dichos recursos, por periodos indefinidos;

XXIV.- Preservación: El conjunto de políticas y medidas para mantener las condiciones que propicien la evolución y continuidad de los ecosistemas y hábitat naturales, así como conservar las poblaciones viables de especies en sus entornos naturales y los componentes de la biodiversidad fuera de sus hábitat naturales;

RESTAURACIÓN.- Es el conjunto de actividades tendientes a la recuperación y restablecimiento de las condiciones que propicien la evolución y continuidad de los procesos naturales

Reglamento de ecología y protección al ambiente del municipio de Puebla

Capitulo III

De la participación ciudadana y la denuncia popular.

Sección de la participación ciudadana

ART. 15.- Con el propósito de obtener el consenso y apoyo de la ciudadanía en cuanto a la atención y solución de los problemas ambientales, su control, prevención y, en su caso corrección, es obligación del ayuntamiento:

I.- Reformar, analizar y en su caso, aplicar las propuestas de solución a los problemas de equilibrio ecológico y la protección al ambiente en el municipio, aportadas por los grupos sociales, particulares, autoridades auxiliares del municipio y los consejos ecológicos entre otros.

II.- Contar con la opinión de los distintos grupos sociales en la elaboración de los programas, proyectos y actividades que tengan por objeto la preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al ambiente;

III.- Incluir la participación social en la aplicación seguimiento y evaluación de los instrumentos de política ecológica, dentro de los programas, proyectos y actividades a que se refiera la fracción anterior.

ART. 16.- Para fomentar la participación ciudadana en materia de equilibrio ecológico y protección al ambiente, a través de la instancia que para el efecto se designe, el ayuntamiento podrá:

I.- Convocar en el ámbito del sistema integral de gestión ambiental municipal, a representantes de organizaciones obreras, empresariales, campesinas, productores agropecuarios, juntas auxiliares, instituciones educativas y de investigación, instituciones privadas no lucrativas y otros representantes de la comunidad y a los particulares en general, para que manifiesten su opinión y propuesta;

II.- Celebrar convenios con organizaciones obreras y empresariales para la protección del ambiente en los lugares de trabajo y unidades habitacionales, en los casos previstos en este reglamento;

III.- Promover la celebración de convenios con los diversos medios de comunicación para la difusión, información y promoción de acciones ecológicas; para su ejecución se buscará la participación de artistas intelectuales, científicos y en general, personalidades cuyos conocimientos y ejemplos contribuyan a formar y orientar a la opinión pública.

ART. 17.- Los grupos sociales y los particulares directamente interesados o afectados por los problemas ambientales, así como las autoridades auxiliares del municipio y el Consejo Ecológico de Participación Ciudadana podrán de acuerdo a lo que establece este reglamento, la Ley Orgánica Municipal y el Reglamento de Faltas de Policía y Buen Gobierno del municipio; asistir, opinar y dar propuestas de solución en las sesiones cabildo cuando estas traten temas relativos al equilibrio ecológico y la protección al ambiente, presentándolas directamente a la DGDUE o la comisión de ecología y protección ambiental.

Capitulo v

De los instrumentos de la política ecológica municipal sección y de la Planeación ecológica.

ART. 26.- Para efectos del presente reglamento, se entiende por planeación ecológica las acciones sistematizadas que fijan prioridades para elegir alternativas, establecer objetivos y metas que permitan controlar y evaluar los procedimientos encaminados a la conservación, protección, restauración, preservación y regeneración del ambiente, así como la relación existente entre la flora y la fauna con su entorno.

Sección VI Dela educación ambiental. ART. 43.-

Con el fin de apoyar las actividades de conservación, protección y mejoramiento del ambiente, el ayuntamiento a través del sistema integral de gestión ambiental, en coordinación con la regiduría de educación, realizará las gestiones necesarias ante el gobierno del estado para que promueva la educación ambiental formal. Asimismo impulsará la educación ambiental no formal y la participación social de las distintas comunidades del municipio, con el fin de:

I.- Fomentar el respeto, mantenimiento y acrecentamiento de los parques públicos, así como el resto de las zonas y áreas verdes de jurisdicción municipal;

II.- En apoyo a la PROFEPA, al INE y otras instancias federales o estatales, fomentar el respeto, conocimiento y protección a la flora y fauna silvestre y acuática, existente en el municipio;

III.- Que la población del municipio conozca y comprenda los principales problemas ambientales de su localidad, su origen y consecuencias, así como las formas y medios por los que se pueden prevenir o controlar, y

IV.- Crear conciencia ecológica en la población que le impulse a participar de manera conjunta con las autoridades en la solución de los problemas ambientales de su localidad; así como denunciar a las persona físicas o morales, públicas o privadas, que ocasionen desequilibrios ecológicos.

CAPITULO VI

De las áreas naturales protegidas.

ART. 47.- Se entiende por áreas naturales protegidas de interés municipal aquellas zonas o extensiones territoriales donde coexisten diversas especies de flora y fauna, que mantienen el equilibrio ecológico, sobre las que ejerce jurisdicción el municipio y que han quedado sujetas al régimen de protección, por lo que se consideran de interés social y utilidad pública.

"Ley de fraccionamientos del Estado de Puebla" (1997).

Artículo 3.- Se considera como fraccionamiento:

I.- La división de terrenos, por particulares que constituyan conforme a esta Ley fraccionamientos no sancionados por Autoridad competentes, antes de la fecha de vigencia del presente ordenamiento.

II.- La división de terrenos en lotes, cuando para dar acceso a éstos se formen calles, privadas o se constituyan servidumbres de paso.

Artículo 5.- Los fraccionamientos se clasifican dentro de los siguientes tipos:

I.- Habitaciones Urbanos, de Primera.

II.- Habitacionales Urbanos de tipo-medio.

III.- Habitacionales Urbanos de tipo popular.

IV.- Habitacionales Campestres.

V.- Campestres turísticos.

VI.- Industriales.

Artículo 8.- Los fraccionamientos habitacionales urbanos de tipo medio tendrán las características siguientes:

I.- Los lotes deberán tener un frente mínimo de 8 metros y una superficie cuando menos de 160 metros cuadrados.

Artículo 9.- Los fraccionamientos habitacionales de tipo popular tendrán las características siguientes:

I.- Los lotes tendrán un frente mínimo de 6 metros y una superficie no menor de noventa metros cuadrados destinándose a espacio libre una superficie no menor del 20% de cada lote y la construcción se limitará a tres niveles, salvo el caso de las zonas de habitación vertical a que se refiere el artículo 6.

Artículo 26.- En toda área destinada a la construcción de un fraccionamiento, deben considerarse zonas mínimas de donación, conforme lo establece el artículo 31 de esta Ley, las que deberán ser entregadas al Municipio respectivo para ubicar en ellas Escuelas, Mercados Públicos y demás servicios de carácter municipal. Dentro de dichas

áreas, quedarán comprendidas las que se destinen a jardines públicos, mismas que deberán ser construidas por el fraccionador.

Artículo 50.- En caso de que el solicitante se dedique a fraccionar o urbanizar terrenos que no sean de su propiedad, a la solicitud respectiva, deberán acompañarse los contratos que haya celebrado con los propietarios de los terrenos, así como la manifestación expresa de asumir la responsabilidad en la ejecución de las obras a que se refiere esta Ley, responsabilidad que tendrá el carácter de solidaria y conjunta con los propietarios de los terrenos.

Bibliografía

- Jan Bazant S. (2001). *Periferias Urbanas, Expansión urbana incontrolada de bajos ingresos y su impacto en el medio ambiente*. México: LIMUSA.
- ancientmesoamerica.net*. (Febrero de 2010). Recuperado el 16 de noviembre de 2013, de ancientmesoamerica: www.ancientmesoamerica.net/a,alucan-puebla
- A., M. H. (09 de Octubre de 2009). Insisten en depredar el bosque de Amalucan para construir una escuela. *La Jornada de Oriente*.
- Abalos, J. (1998). *Planificación Regional - Local y gestión Ambiental*. Santiago: Manuscrito*.
- Barzetti, M. S. (1998). *Manejo de las áreas verdes urbanas*. Washington, D.C.: Banco Interamericano de Desarrollo.
- Boege, E. (2000). *Manual para la Gestión Ambiental*. Red de Formación Ambiental para América Latina.
- Calvillo, M. S.-M.-J. (2008). *Principios del Diseño Urbano/Ambiental*. México, D.F.: LIMUSA.
- Carta Urbana del Municipio de Puebla. (2007). *Municipio de Puebla*. Puebla: Periódico Oficial.
- Castillo, F. (1987). *La propiedad y la expropiación en el derecho Mexicano actual*. Ciudad de México: Escuela Libre de Derecho.
- Cobo García, P. (1997). *Ley General de Urbanismo y Construcciones. Manual de Legislación Municipal*. Santiago: Jurídica Conosur LTDA.
- Comisión Ambiental PRDU. (1999). *Glosario. Términos utilizados en la evaluación ambiental del Plan Regional de Desarrollo Urbano (PRDU)*. Manuscrito.
- Cumbre Rio de Janeiro. (1992). *Agenda Local 21. Plan de acción global*. Rio de Janeiro.
- Estado de Puebla. (1994). *Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Centro-Poniente del Estado del Puebla*. Puebla: Periódico Oficial.
- Estado de Puebla. (1994). *Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Centro-Poniente del Estado del Puebla*. Puebla: Periódico Oficial.
- Estado de Puebla. (2007). *Programa Estatal de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos*. Puebla: Reforma.
- Fondoverde. (2009). *Teoría de la Gestión Ambiental Urbana. Fondoverde*, 1-20.

- Gerardo Bocco, M. M. (2001). La dinámica del cambio de uso del suelo en Michoacán. Una Propuesta metodológica para el estudio de los procesos de deforestación. *Investigaciones Geográficas, UNAM*, 18-38.
- Gobierno del Estado de Puebla. (1997). *Ley de Fraccionamientos del Estado de Puebla*. Puebla: Periódico Oficial.
- Gobierno del Estado de Puebla. (1999). *Plan Estatal de Desarrollo Urbano Sustentable*. Puebla, México.
- Gobierno Federal de México. (2006). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. México.
- Google Eart. (2013). *www.google.maps.com.mx*. Recuperado el 1 de 02 de 2014, de *www.google.maps.com.mx*
- INEGI. (2005). *Consulta total de Población*. Puebla: México.
- Ley de Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Puebla. (2002-2005). *Gobierno del Estado de Puebla*. Puebla: Periódico Oficial.
- M., J. P. (11 de Mayo de 2011). Con dos semanas de atraso, la comuna actúa para frenar depredación en el cerro. *La Jornada de Oriente*.
- M., J. P. (14 de Noviembre de 2011). Deja ecología municipal sin atención al cerro de Amalucan, denuncian vecinos. *La Jornada de Oriente*.
- Martín Hernández A. (11 de Junio de 2009). Pretende SEP edificar escuela en reserva ecológica. *La Jornada de Oriente*.
- Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. (2006). *Manual para la elaboración de Planes de desarrollo Urbano*. Cajamarca, Perú.
- Morales García de Alba, E. R. (2009). *Planeación Urbana municipal, áreas verdes y propiedad privada en Puebla, México*. Puebla: Cuadernos de Vivienda y Urbanismo.
- Municipio de Puebla. (2007). *Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Puebla*. Puebla.
- Municipio de Puebla. (2011). *Reglamento de Ecología y Protección al Ambiente del Municipio de Puebla*. Puebla.
- Municipio de Puebla. (2011). *Secretaría de Medio Ambiente y Servicios Públicos del Municipio de Puebla*. Puebla, México.
- Palomo, P. S. (2003). *La Planificación Verde en las ciudades*. Barcelona: Gustavo Gili.

- POE. (1994). *Periódico Oficial del Estado*. Puebla.
- Puebla, G. d. (2008). *Manual de Valuación Catastral para el Estado de Puebla*. Puebla: Periodico Oficial del Estado de Puebla.
- Puebla, G. M. (2011). *Plan Municipal de Desarrollo*. Puebla, México.
- Redacción. (11 de Noviembre de 2011). Inspección y atención a denuncias en el cerro de Amalucan. *El Universitario*.
- Rojas, K. (11 de Abril de 2011). *Vecinos del cerro de Amalucan expresaron su disgusto frente a Casa Aguayo*. Recuperado el 22 de Mayo de 2013, de comunicatedigital.com: www.comunicatedigital.com/Abril201111
- Salas, E. (1998). *Planificación del paisaje: Orientaciones metodológicas al proceso de planificación del área protegida del Gran Chaco de Bolivia*. Sta. Cruz: CABI/WCS/USAID .
- Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales. (s.f.). *Consejo Nacional de Áreas Naturales Protegidas*. Puebla: Delegación Estatal.
- Secretaria de Sustentabilidad Ambiental y Ordenamiento Territorial. (2008-2011). *Puebla*. Puebla: Periódico Oficial.
- Secretaria Estatal de Áreas Naturales Protegidas del Estado de Puebla. (05 de 05 de 2013). *Áreas Protegidas en Puebla*. Recuperado el 1 de 02 de 2014, de www.seanpep.mx.
- Sistema Estatal de Áreas Naturales Protegidas en el Estado de Puebla . (s.f.). Puebla: Periódico Oficial.
- Sistema Estatal de Áreas Naturales Protegidas en el Estado de Puebla. (s.f.). *Gobierno del Estado de Puebla*. Puebla: Periódico Oficial.
- Torixa, L. (23 de 04 de 2013). *Periódico digital*. Recuperado el 16 de 3 de 2014, de www.periodicodigital.com.mx